



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACION DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO 750.- ATENCIÓN  
ESPECIALIZADA DEL SERVICIO MADRILEÑO  
DE SALUD  
EJERCICIO 2007**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 11 de junio de 2010**





## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AECC	Asociación Española Contra el Cáncer
APM	Asociación de la Prensa de Madrid
CM	Comunidad de Madrid
CR	Centro de Recuperación
CA	Cláusula Adicional
DG	Dirección General
EP	Empresa Pública
EDPHF	Entidad de Derecho Público Hospital de Fuenlabrada
FHA	Fundación Hospital Alcorcón
FJD	Fundación Jiménez Díaz
FRIAT/FIAT	Fundación Renal Iñigo Álvarez de Toledo
HCDGU	Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla
ICN	Instituto Clínico de Nefrología
INP	Instituto Nacional de Previsión
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IPC	Índice de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LESCER	Lesionados Cerebrales
LOSCAM	Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid
LPGCM	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid
	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LRJAPPAC	
OMS	Organización Mundial de la Salud
MIR	Médicos Internos Residentes
PMED	Desarrollo del Plan de mejora de la espera diagnóstica
PN	Procedimiento Negociado
PNHCP	Procedimiento Negociado Hospitalización Cuidados Prolongados
PNMC	Procedimiento Negociado Mamografía de cribado
PNRH	Procedimiento Negociado Rehabilitación
PROSEREME	Programa Selectivo de Revisión de Medicamentos de Dispensación Ambulatoria
RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas
RSUUP	Red Sanitaria Única de utilización pública
SA	Sociedad Anónima
SL	Sociedad Limitada
SERMAS	Servicio Madrileño de Salud
SIEF	Sistema de Información Económico-Financiera
SNS	Sistema Nacional de Salud
SUMMA	Servicio Urgencias Médicas Madrid
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLGSS	Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social
VOT	Venerable Orden Tercera





ÍNDICE

<b>I.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
I.1.- . PRESENTACIÓN .....	1
I.2.- . ÁMBITO SUBJETIVO .....	1
I.3.- . OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
<b>II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>6</b>
II.1.- CONCLUSIONES .....	6
II.2.- RECOMENDACIONES .....	10
<b>III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>11</b>
III.1.- EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. ....	11
III.2.- ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA .....	15
III.2.1.- FORMAS DE GESTIÓN.....	15
III.2.1.1.- Centros privados .....	18
III.2.1.1.a) Fundación Jiménez Díaz. Clínica de Nuestra Señora de la Concepción. ....	18
III.2.1.1.b) Hospital de Valdemoro.....	19
III.2.1.1.c) Otros centros privados .....	19
III.2.1.2.- Centros públicos .....	20
III.2.1.2.a) Centros del Estado. Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla.....	20
III.2.1.2.b) Entidades creadas por ley 15/97. Empresas públicas de la Comunidad de Madrid .....	21
III.2.1.2.c) Empresas públicas de la Comunidad de Madrid creadas por Ley 4/2006.....	23
III.2.2.- CONTENIDO DE LOS CONCIERTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.....	25
III.2.3.- ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN.....	29
III.3.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	33
III.3.1.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	36
III.3.1.1. Arrendamientos y cánones .....	36
III.3.1.2.- Material, suministros y otros.....	40
III.3.1.3.- Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.....	42
III.3.1.4.- Material sanitario y productos farmacéuticos .....	53
III.3.2.- OTROS GASTOS .....	53
III.3.2.1.- Gastos de Personal .....	54
III.3.2.2.- Transferencias corrientes .....	54
III.3.2.3.- Inversiones Reales.....	56
III.4.- ANÁLISIS DEL CONTROL.....	57
III.4.1.- SEGUIMIENTO Y CONTROLES .....	57
III.4.2.- OBJETIVOS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS .....	62
III.4.2.1. Definición de los objetivos y los indicadores .....	62
III.4.2.2. Cumplimiento de los objetivos .....	65
<b>IV.- ANEXOS.....</b>	<b>69</b>







## **I.-INTRODUCCIÓN**

### **I.1.- PRESENTACIÓN**

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

De la misma forma, la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas otorga a este órgano el ejercicio del control económico y presupuestario del Sector Público de la Comunidad de Madrid.

La Cámara de Cuentas, en virtud de la iniciativa fiscalizadora que le otorga el artículo 10.1 de su Ley reguladora, acordó incluir en el Programa de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 la *Fiscalización del Programa Presupuestario 750.- Atención especializada del Servicio Madrileño de Salud*, cuyo resultado se materializa en la aprobación del presente informe.

### **I.2.- ÁMBITO SUBJETIVO**

La regulación general del derecho a la protección de la salud de acuerdo con el artículo 43 de la Constitución, fue desarrollada por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, junto con la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en sus artículos 27.4 y 27.5, señala que, en el marco de la legislación básica del Estado y en su caso en los términos que establezca, corresponde a la Comunidad de Madrid tanto el desarrollo legislativo y la potestad reglamentaria en materia de Sanidad e Higiene, como la coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social. Asimismo, el artículo 28 establece que corresponde a la Comunidad de Madrid la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Constitución.

Por otro lado, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, crea el Sistema Nacional de Salud como conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, convenientemente coordinados, estableciendo que los centros sanitarios de la Seguridad Social quedarán integrados en el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma en los casos en que la misma haya asumido competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con su Estatuto.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

La asunción de competencias en materia de sanidad por la Comunidad de Madrid se produjo, tanto por lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía que, en su disposición transitoria cuarta, señalaba que la Diputación Provincial de Madrid quedaba integrada en la Comunidad de Madrid, por lo que esta debería asumir las competencias, medios y recursos de la Diputación, entre ellos los relacionados con la sanidad; como por lo regulado en los Reales Decretos 1359/1984, 2060/1985 y 1479/2001, que transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de sanidad.

Por su importancia cuantitativa destaca el Real Decreto 1479/2001, de 27 diciembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Madrid las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud dentro de su ámbito territorial. De acuerdo con lo que dispone este Real Decreto, a partir del mes de enero de 2002 las prestaciones de asistencia sanitaria pública correspondientes pasaron a ser gestionadas por el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM) y constituido por el conjunto de recursos, normas, medios organizativos y acciones orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud. En él se integran todas las funciones y prestaciones sanitarias de las Administraciones públicas y se organiza funcional y territorialmente en Áreas Sanitarias.

La propuesta, desarrollo, coordinación y control de la ejecución de las políticas del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de gestión y asistencia sanitaria corresponde a la Consejería de Sanidad (en el año 2007 Consejería de Sanidad y Consumo). La gestión de las prestaciones sanitarias en el ejercicio 2007 compete al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), que es el Ente de Derecho Público adscrito a esta Consejería que tiene atribuidas las funciones de provisión y compra de servicios sanitarios.

Asimismo, la LOSCAM crea la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (RSUUP), integrada por todos los proveedores sanitarios públicos dependientes de la Comunidad de Madrid y por aquellos privados o públicos que, previa acreditación y concertación, puedan prestar servicios al Sistema Público. La Ley establece que la RSUUP de la Comunidad de Madrid se rige por normas comunes de calidad y acreditación. En el ejercicio 2007 la Red está constituida por 24 centros hospitalarios propios del SERMAS y por los centros públicos o privados con los que el ente público tiene establecidos convenios, conciertos o contratos para la prestación de servicios sanitarios al Sistema público.

En el ejercicio 2007 el SERMAS tuvo una dotación presupuestaria final de 6.484.986.861 euros. Tal como se refleja en el Anexo I, en el ejercicio 2007 el ente público tiene distribuidos sus recursos en 5 subfunciones que abarcan 34 programas presupuestarios. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 6.376.574.734 euros, lo que representa un grado de ejecución del 98%. La distribución por programas presupuestarios del gasto reconocido y su evolución en el ejercicio fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:



**Cuadro 1. VARIACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS SERMAS 2006-2007**

(euros)

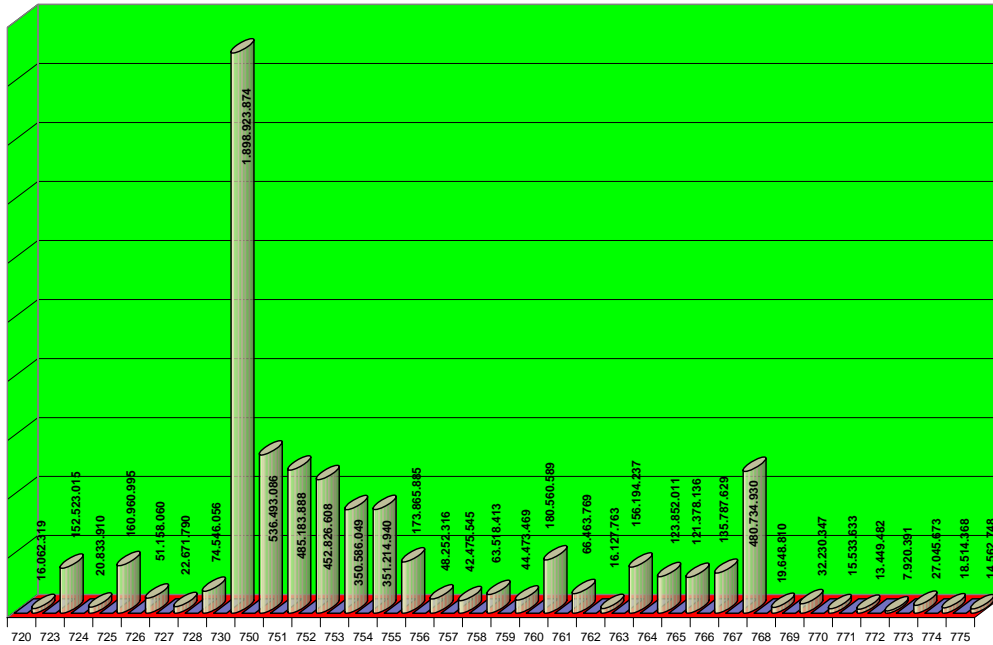
Programa	Denominación	Obligaciones reconocidas netas 2006	Obligaciones reconocidas netas 2007	Variación absoluta	Variación relativa %
<b>720</b>	Dirección y Servicios Generales	15.960.555	16.062.319	101.764	1
<b>723</b>	Formación personal sanitario	120.729.950	152.523.015	31.793.065	26
<b>724</b>	Plan integral listas de espera	33.695.953	20.833.910	-12.862.043	-38
<b>725</b>	SUMMA 112	143.253.666	160.960.995	17.707.329	12
<b>726</b>	Oficina Regional de Salud Mental	46.456.821	51.158.060	4.701.239	10
<b>727</b>	Promoción de la hemodonación	21.741.813	22.671.790	929.977	4
<b>728</b>	Infraestructuras y equipamientos sanitarios	124.190.737	74.546.056	-49.644.681	-40
<b>730</b>	Atención primaria de salud	1.745.606.833	1.898.923.874	153.317.041	9
<b>750-775</b>	Total Subfunción Atención especializada	3.633.165.756	3.978.894.715	345.728.959	10
	<b>TOTAL SERMAS</b>	<b>5.884.802.084</b>	<b>6.376.574.734</b>	<b>491.772.650</b>	<b>8</b>

Dentro de la subfunción Atención especializada, cada Centro hospitalario de la Red Asistencial articula sus objetivos a través de un programa diferenciado. En el ejercicio 2007, las obligaciones reconocidas netas en el conjunto de programas de esta subfunción suponen el 62% del total de las del SERMAS. Le sigue el programa de Atención primaria, con un 30%. También son estos programas los que más han crecido en el ejercicio en términos absolutos, frente a descensos cuantitativamente menores en los programas de Infraestructuras y equipamientos sanitarios y Plan integral de listas de espera. El gasto reconocido total ha aumentado un 8%.

El gasto por programas gestionados por el SERMAS en el ejercicio 2007 se detalla en el gráfico nº 1.



Gráfico nº 1.OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2007.  
PROGRAMAS GESTIONADOS POR EL SERMAS



Los programas 750 a 775 están integrados en la subfunción presupuestaria 416.- Atención especializada. De ellos, los programas 751 al 774 tienen asignados los créditos para el funcionamiento de los 24 hospitales de la Red propia y el 775 los de la lavandería central.

El programa 750.- Atención especializada, objeto de esta fiscalización, tiene una doble característica: por una parte constituye el programa de cabecera, en el que figuran créditos que posteriormente se transfieren a otros programas de esta subfunción y, por otra, tiene asignados créditos para la atención sanitaria especializada prestada por entidades privadas y públicas, mediante concertos, convenios y contratos suscritos por estas entidades con el SERMAS. La relación de estos últimos, su vinculación con el SERMAS y las obligaciones reconocidas en este programa en el ejercicio 2007 figuran en el Anexo II.

En el ejercicio 2007 los créditos iniciales asignados al programa 750 han sido de 803.288.750 euros, que han quedado reducidos a 556.718.250 euros por transferencias netas negativas por importe de 246.570.500 euros. Las obligaciones reconocidas netas en 2007 alcanzan el importe de 536.493.086 euros, lo que indica un grado de ejecución del 96%.

Los objetivos de este programa que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007 y los indicadores establecidos para evaluar su grado de ejecución son:

1. Aumentar la eficiencia y adecuar la oferta a las demandas de servicios de los ciudadanos: Hospital de Fuenlabrada y Hospital de Alcorcón, para cuya evaluación la Dirección General ha delimitado 19 indicadores.



2. Puesta en marcha y prestación de la asistencia sanitaria en los nuevos hospitales cuya apertura está prevista en el año 2007, medido por un único indicador, que cuantifica el número de hospitales.

### **I.3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas y de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo con fecha 26 de febrero de 2007, los objetivos de esta fiscalización son:

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables a la gestión de este programa.
2. Contrastar la fiabilidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscalizado y su adecuación a los principios contables que le son de aplicación.
3. Verificar la existencia de un adecuado control interno y comprobar su funcionamiento.
4. Comprobar que la gestión del programa se adecua a los principios de buena gestión, evaluando en especial el cumplimiento de los objetivos del programa y los demás aspectos relevantes.

El alcance temporal de los trabajos se refiere al ejercicio 2007.



## **II.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **II.1.- CONCLUSIONES**

Las principales conclusiones obtenidas de esta fiscalización se relacionan a continuación:

#### **En relación con el ámbito subjetivo del programa**

1. El programa 750. Atención especializada tiene asignados recursos para la atención sanitaria especializada prestada por entidades privadas y públicas, que se instrumenta mediante conciertos, convenios y contratos, además de algunos créditos de gestión centralizada que posteriormente se transfieren a otros programas. El Servicio Madrileño de Salud es un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley de Hacienda, adscrito a la Consejería de Sanidad, que tiene asignada la gestión de este programa. (Apartado I.2)
2. Entre los centros de asistencia sanitaria especializada gestionados por dichas entidades, cuya relación figura en el Anexo II, hay cinco que proporcionan la asistencia sanitaria que contempla el RD 1030/2006, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS, a los pacientes de determinadas áreas sanitarias de la Comunidad de Madrid. La contraprestación económica que reciben depende de la actividad que realizan, con la excepción del Hospital de Valdemoro, en el que depende del número de tarjetas sanitarias existentes en el área sanitaria que tiene asignada. (Apartado III.2.1)
3. El resto de los centros sanitarios prestan asistencia sanitaria destinada a cubrir necesidades asistenciales de atención hospitalaria y extrahospitalaria, para las que el SERMAS no dispone de suficientes medios propios. La prestación de esta asistencia tiene su soporte jurídico en contratos de gestión de servicios públicos y conciertos suscritos de acuerdo con lo previsto en el TRLCAP y en conciertos y convenios celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma. Asimismo, el ente público ha enviado pacientes a centros sanitarios con los que no tenía en vigor ningún tipo de concierto, convenio o contrato, por lo que el gasto generado ha tenido que ser convalidado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Apartado III.2.1)
4. Con cargo a este programa, en el ejercicio 2007 se financia también el canon abonado a las empresas concesionarias de la redacción del proyecto de construcción, ejecución de las obras y explotación y mantenimiento de los servicios residenciales y complementarios de seis hospitales, gestionados por empresas creadas por Ley 4/2006, de 22 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Apartado III.2.1)



## En relación con la gestión presupuestaria

1. Los créditos iniciales asignados al programa 750 en el ejercicio 2007 ascienden a 803.288.750 euros, que han quedado reducidos a 556.718.250 euros por transferencias netas negativas. La mayor reducción se ha producido en el capítulo 1.- *Gastos de personal*, seguida por la del capítulo 2.- *Gastos corrientes en bienes y servicios*.

La disminución de los créditos de *Gastos de personal* se debe a que estos créditos del programa 750 son de gestión centralizada y se transfieren a otros programas del SERMAS para su ejecución. Las disminuciones del Capítulo 2 tienen su causa en el retraso en la puesta en funcionamiento de los hospitales creados por la Ley 4/2006 y del Hospital de Valdemoro. (Apartado III.3)

2. Las obligaciones reconocidas netas en 2007 alcanzan el importe de 536.493.086 euros, lo que significa un grado de ejecución del 96%. Los gastos del capítulo 2 constituyen el 89% del total, seguidos por las Inversiones reales, con un 8%.

Las obligaciones reconocidas netas han aumentado un 28% en el ejercicio y vuelve a ser el capítulo 2 el de mayor crecimiento en términos absolutos, aunque las inversiones son las que más han crecido en términos relativos (un 58%) por la adquisición de equipamiento médico para los hospitales creados por la Ley 4/2006. (Apartado III.3)

En el capítulo 2, las obligaciones reconocidas en el artículo 20.- *Arrendamientos y cánones*, por importe de 16.445.930 euros, corresponden al canon que reciben las empresas concesionarias de la construcción y explotación de los 6 hospitales creados por la Ley 4/2006. A estos hospitales están destinadas también inversiones registradas en este programa por importe de 34.965.894 euros. Por otra parte, han sido registrados en otros programas seis contratos de consultoría y asistencia para el apoyo técnico a la Unidad administrativa de control de las obras y servicios de estos hospitales, por importe de 2.096.628 euros, distribuido en tres anualidades, y un contrato de consultoría y asistencia, por valor de 2.206.320 euros y un plazo de ejecución de 2 años, que tiene por objeto el apoyo a la Unidad técnica de control de los hospitales. (Apartado III.3.1.1)

Las obligaciones reconocidas en el artículo 25.- *Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos* alcanzan 446.912.447 euros, que supone el 94% del gasto reconocido en el capítulo 2. De este importe, un 97% corresponde a un concierto, un contrato de gestión y tres convenios singulares suscritos por el SERMAS con dos entidades privadas y tres públicas para la prestación de la asistencia sanitaria especializada que contempla el RD 1030/2006. El resto proviene de la asistencia hospitalaria o de tratamientos y pruebas diagnósticas realizados por entidades privadas a las que el ente público deriva determinados pacientes, sin que siempre haya



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

formalizado con ellas el correspondiente contrato o concierto. (Apartado III.3.1.3)

3. Del gasto reconocido en este artículo, 15.881.009 euros corresponden a actividades asistenciales prestadas en los ejercicios 2006 y anteriores mientras que en 2007 se ha devengado gasto, por importe de 14.578.783 euros, que ha sido reconocido en el ejercicio 2008.

La causa radica en la forma de facturación y pago establecida en el concierto, contrato y convenios singulares, en los que el SERMAS abona "a cuenta" un porcentaje de los importes previstos o máximos del ejercicio y los regulariza en el ejercicio siguiente con la liquidación de la asistencia efectivamente prestada o de las tarjetas sanitarias realmente existentes, una vez realizada la correspondiente auditoría de la actividad efectivamente realizada. En los demás conciertos, convenios y contratos se producen retrasos en el registro de la facturación de los últimos meses del año. (Apartado III.3.1.3)

En el ejercicio 2007 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado por convalidación gastos del capítulo 2 de este programa, por importe de 53.859.217 euros. Un 94% de este importe corresponde a prestaciones realizadas en el año 2007 y se debe a los retrasos en la firma de los negocios jurídicos correspondientes o de las Cláusulas Adicionales que anualmente deben concretar las prestaciones recíprocas para cada ejercicio. (Apartado III.3.1.3)

### **En relación con la gestión del programa**

1. El SERMAS lleva a cabo controles sobre la asistencia sanitaria efectivamente prestada y facturada por las entidades privadas y públicas cuyo gasto se imputa a este programa. En el concierto, contrato y convenios singulares se efectúan auditorías anuales cuyas conclusiones y propuestas se aplican en la liquidación definitiva de los servicios prestados por los centros. En los conciertos y contratos con otras entidades privadas, el ente público controla la actividad desarrollada mediante las autorizaciones previas para la prestación de la asistencia y la comparación de la facturación con las tarifas aprobadas en los conciertos y contratos celebrados. (Apartado III.4.1)
2. El ente público no ha aportado información ni documentación acerca de las funciones efectivamente desarrolladas por el Delegado de Gobierno en la Fundación Jiménez Díaz que, por otra parte, son coincidentes con las de control y supervisión de las prestaciones asistenciales facturadas por la Fundación, que lleva a cabo la Dirección General de Hospitales. (Apartado III.4.1)
3. El control de la calidad de la asistencia sanitaria prestada por los hospitales con concierto, contrato y convenios singulares se encuadra en el "Contrato





de gestión de la atención especializada del ejercicio 2007”, elaborado por la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección para todos los hospitales de la RSUUP, en el que figuran los objetivos de calidad definidos por dicha Dirección. Por otra parte, en los citados concierto, contrato y convenios singulares suscritos por el SERMAS con los hospitales, se incluyen Programas de calidad, cuyos objetivos no son totalmente coincidentes con los del Contrato de gestión. (Apartado III.4.1)

4. La evaluación del cumplimiento de los objetivos de calidad mediante indicadores se lleva a cabo en las gerencias de los hospitales, que envían la información al SERMAS para la elaboración anual de una Memoria en la que se comparan los valores de cada uno de los centros con la media del conjunto de hospitales de la Red. El SERMAS no verifica la información que le remiten los centros, lo que genera una incertidumbre en relación con estos valores. El ente público ha aportado una comparativa de tres de los centros con convenios y concierto singulares que son objeto de esta fiscalización, en la que existen importantes desviaciones positivas y negativas en varios indicadores entre sí y también en relación con la media de hospitales de la RSUUP, en especial en lo que se refiere a dos de los indicadores. (Apartado III.4.1)
5. En lo que respecta al programa presupuestario, los objetivos que se incluyen no reflejan los resultados específicos que se esperan obtener con los recursos financieros asignados, lo que no es conforme con la técnica de presupuestación por programas a la que, en teoría, responden. En efecto, el primer objetivo está definido de forma muy general y solo abarca dos de los centros sanitarios concertados cuyo gasto está asignado al programa, y el segundo es la descripción de una actividad prevista. Por otra parte, no se contemplan objetivos de calidad que tengan relación con los previstos en el Contrato de Gestión de la Atención Especializada o con los que figuran en el Programa de Calidad del concierto, contrato y convenios suscritos. (Apartado III.4.2)
6. Una gran parte de los indicadores previstos para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios solo representan la actividad que se prevé llevar a cabo, pero no sirven para medir el objetivo de mejorar la eficiencia de las actuaciones, definida por la OMS como la relación entre los costes totales de la asistencia sanitaria y los niveles agregados del estado de salud. (Apartado III.4.2)
7. La falta de relación entre los recursos financieros asignados al programa y los resultados que se esperan obtener se refleja también en la Memoria de cumplimiento de los objetivos rendida con la Cuenta General del ejercicio 2007, en la que se define el programa como el conjunto de recursos, servicios y actividades de toda la Red de Centros de Atención especializada del SERMAS, cuando los créditos aprobados están destinados solo a la atención sanitaria especializada prestada por centros sanitarios cuya relación con el SERMAS se instrumenta habitualmente mediante conciertos,



convenios y contratos, además de algunos créditos de gestión centralizada. (Apartado III.4.2)

8. En lo que respecta al grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios, el SERMAS no ha cuantificado en el ejercicio 2007 ni ha aportado información sobre varios de los indicadores que podían ser útiles para la evaluación del objetivo previsto de mejorar la eficiencia, tales como la estancia media, el índice de ocupación o el índice de sustitución. En cuanto a los indicadores cuantificados, no se producen apenas desviaciones negativas en relación con las previsiones. (Apartado III.4.2)

## **II.2.- RECOMENDACIONES**

1. Para satisfacer las necesidades de asistencia sanitaria especializada generadas, entre otras causas, por el incremento y envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid, previamente a la elección de una u otra modalidad de colaboración, la Consejería de Sanidad debería estudiar, en términos de economía, eficiencia y eficacia, las distintas formas de gestión, comparándolas entre sí y con los hospitales de la Red propia.
2. El SERMAS debe reforzar sus mecanismos organizativos de planificación, programación y presupuestación para conseguir mayor rigor y precisión en la adecuación temporal de la ejecución de las prestaciones sanitarias con la formalización de los instrumentos jurídicos que las fundamentan.
3. Asimismo, el ente público debería evitar el envío repetido de pacientes para la realización de pruebas diagnósticas a centros con los que no ha suscrito ningún contrato o concierto, salvo las circunstancias excepcionales que contempla el artículo 4.3. del RD 1030/06, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS.
4. Con la plena puesta en funcionamiento de los nuevos hospitales creados por la Ley 4/2006, de 22 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, además del Hospital de Valdemoro y otros que están en fase de licitación, en ejercicios futuros será necesario que el SERMAS refuerce sus unidades de control con el fin de que se garantice que la asistencia sanitaria especializada sea prestada en condiciones de equidad e igualdad a todos los ciudadanos de la Comunidad.
5. El SERMAS debería adecuar los objetivos del programa presupuestario a los resultados específicos que se esperan obtener con los recursos financieros que tiene asignados.



### **III.-RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **III.1.- EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.**

El Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) es un Ente público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Está adscrito a la Consejería de Sanidad (en 2007, Consejería de Sanidad y Consumo).

De conformidad con lo establecido en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM) y en el Decreto 14/2005, de 27 de enero, por el que se integra el Servicio Madrileño de Salud en el Instituto Madrileño de Salud, se modifica su denominación y se establece su régimen jurídico y de funcionamiento (derogado por Decreto 24/2008, de 3 de abril), en el ejercicio 2007 las funciones del SERMAS son:

- a. La distribución de los recursos económicos afectos a la financiación de los servicios y prestaciones que establece el Sistema Nacional de Salud, mediante instrumentos de compra de actividad asistencial a la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.
- b. El gobierno, dirección, control y gestión de los recursos, centros y servicios asistenciales que tiene adscritos.
- c. El establecimiento, gestión y actualización de los acuerdos, convenios y conciertos con entidades no administradas por la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento de sus funciones.
- d. La propuesta de creación de cualesquiera entidades admitidas en derecho o su participación en las mismas.
- e. La gestión y ejecución de las actuaciones y programas institucionales en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, de acuerdo con el Plan de Servicios y el Programa de Asignación por Objetivos Sanitarios.
- f. La gestión de los servicios y prestaciones de asistencia sanitaria en sus centros y servicios asistenciales.
- g. La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones.
- h. La gestión de los acuerdos, convenios y conciertos suscritos para la prestación de los servicios.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- i. La supervisión y control de la gestión económica y financiera de los centros, servicios y establecimientos sanitarios adscritos.

Posteriormente, por Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, se resumen las funciones, concretándolas en las siguientes:

- a. La atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales.
- b. El desarrollo de las actuaciones de salud pública encaminadas a garantizar los derechos de protección de la salud de la población de la Comunidad de Madrid, desde una perspectiva comunitaria.
- c. El establecimiento de medidas para garantizar la calidad y seguridad de los servicios sanitarios.
- d. La distribución de los recursos económicos afectos a la financiación de los servicios y prestaciones que configuran el sistema sanitario público.
- e. La planificación y gestión de las políticas de recursos humanos referidas al personal de sus instituciones sanitarias y sus Entes dependientes o adscritos.
- f. La planificación e implantación de los sistemas de información del sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid.
- g. Cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente.

De acuerdo con su normativa, el SERMAS se sujeta con carácter general al derecho privado con excepción de las siguientes materias, en las que está sometido al derecho público:

- Relaciones con las Administraciones Públicas
- Régimen patrimonial
- Régimen financiero, presupuestario y contable
- Régimen de impugnación de actos y de responsabilidad
- Relaciones con los ciudadanos en materia de asistencia sanitaria pública
- Régimen de funcionarios o personal estatutario cuando la relación jurídica así lo exija

En materia de contratación, el SERMAS se rige por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La organización del ente público en el ejercicio 2007 viene regulada en los Decretos 14/2005, de 27 de enero, que integra el Servicio Madrileño de Salud en el Instituto Madrileño de la Salud, modifica su denominación y establece su régimen jurídico y de funcionamiento y 16/2005, de 27 de enero, por el que se establece su estructura



orgánica. A partir del ejercicio 2008 la estructura orgánica y el régimen jurídico y de funcionamiento del SERMAS resultan modificados por los Decretos 23/2008 y 24/2008, ambos de 3 de abril, que derogan los anteriores.

La estructura orgánica del ente público en el ejercicio 2007 y la actual se reflejan en el siguiente cuadro, en el que se pone de manifiesto la amplitud y complejidad de los cambios que se producen en el ejercicio 2008:

**Cuadro 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERMAS**

	<u>Decreto 16/2005</u>	<u>Decreto 23/2008</u>
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERMAS</b>	Subdirección General de Atención Primaria	<u>Dirección General de Atención Primaria</u> <i>Subdirección de Promoción de la Salud y Prevención</i> <i>Subdirección de Organización y Procesos en Atención Primaria</i> <i>Subdirección de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Atención Primaria</i> <i>Subdirección de Aseguramiento</i>
	Subdirección General de Atención Especializada	<u>Dirección General de Hospitales</u> <i>Subdirección de Organización y Procesos en Hospitales</i> <i>Subdirección de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Hospitales</i>
		<u>Dirección General de Atención al Paciente</u> <i>Subdirección de Información y Atención al Paciente</i> <i>Subdirección de Seguimiento y Control de Demoras y Lista de Espera</i> <i>Subdirección de Calidad</i>
	Secretaría General	<u>Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos</u> <i>Subdirección de Compras de farmacia y Productos Sanitarios</i> <i>Subdirección de Análisis Presupuestario</i> <i>Subdirección de Gestión Económica</i> <i>Subdirección de Análisis de Costes</i>
		<u>Dirección General de Recursos Humanos</u> <i>Subdirección de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos</i> <i>Subdirección de Ordenación, Selección y Provisión</i> <i>Subdirección de Relaciones Laborales</i>



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

		<p><u>Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria</u></p> <p><i>Subdirección de Planificación, Arquitectura e Innovación Tecnológica</i></p> <p><i>Subdirección de Servicios de Sistemas de Información</i></p> <p><i>Subdirección de Desarrollo, Tecnología e Infraestructuras</i></p>
--	--	--

Sus órganos rectores en 2007 son el Director General y el Consejo de Administración, que está constituido por el Presidente, 3 Vicepresidentes, 17 Vocales y el Secretario. En la reestructuración del año 2008 el Director General pasa a ser el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y el Consejo de Administración a tener un solo Vicepresidente y 7 Vocales.



## **III.2.-ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA**

### III.2.1.- FORMAS DE GESTIÓN

Según lo establecido por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS), la asistencia sanitaria especializada comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, así como las de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel.

Tradicionalmente la prestación de la asistencia sanitaria especializada se ha llevado a cabo directamente por las entidades públicas que tenían asignada su gestión mediante centros hospitalarios propios, aunque con algunas excepciones como los conciertos suscritos por el INSALUD con la Fundación Jiménez Díaz para la prestación de asistencia especializada en un área sanitaria de la Comunidad de Madrid.

A nivel nacional, la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del SNS establece, en su artículo único, que la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de protección de la salud o de atención sanitaria o socio-sanitaria podrá llevarse a cabo directamente o indirectamente, a través de la constitución de cualesquiera entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en Derecho.

De igual forma, esta Ley, desarrollada reglamentariamente por RD 29/2000, de 14 de enero, regula la posibilidad de llevar a cabo la prestación y gestión de los servicios sanitarios y socio-sanitarios, además de con medios propios, mediante conciertos, convenios o contratos con personas o entidades públicas o privadas, en los términos previstos en la Ley 14/1986, General de Sanidad.

Desde una perspectiva autonómica y de acuerdo con la citada Ley 15/1997, la Ley de la Comunidad de Madrid 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas para el ejercicio 2007, en su artículo 12, crea las siguientes empresas públicas con forma de Entidad de Derecho público adscritas a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid:

- Empresa Pública Hospital del Sur.
- Empresa Pública Hospital del Norte.
- Empresa Pública Hospital del Sureste.
- Empresa Pública Hospital del Henares.
- Empresa Pública Hospital del Tajo.
- Empresa Pública Hospital de Vallecas.

Con arreglo a estas normas, la gestión de la asistencia sanitaria especializada en la Comunidad de Madrid adopta las siguientes modalidades:



**Cuadro 3: MODALIDADES DE ASISTENCIA SANITARIA**

Naturaleza de los Centros	Numero	Vinculación con el SERMAS	Centros
<b>Centros de la red del SERMAS</b>	<b><u>24</u></b>		
<b>Otros centros públicos y privados</b>			
<b>Centros que prestan la asistencia prevista en el RD 1030/2006</b>	<b><u>11</u></b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundación Privada</li> <li>• Entidad Privada</li> <li>• Hospital del Estado</li> <li>• Fundación Publica de la CM</li> <li>• Empresas Publicas de la CM</li> </ul>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>7</p>	<p>Concierto singular</p> <p>Contrato de gestión</p> <p>Convenio de colaboración</p> <p>Convenio singular</p> <p>Convenio singular y Contratos-programa</p>	<p>F. Jiménez Díaz</p> <p>Hospital de Valdemoro</p> <p>Hosp. Gómez Ulla</p> <p>Hospital de Alcorcón</p> <p>Hospital Fuenlabrada y Hospitales de Parla, S. Sebastian de los Reyes, Arganda, Coslada y Tajo</p>
<b>Centros que prestan asistencia hospitalaria complementaria</b>	<b><u>16</u></b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades Privadas</li> </ul>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>6</p> <p>7</p>	<p>Contrato de Gestión SP</p> <p>Concierto</p> <p>Convenio singular</p> <p>Procedimientos negociados Contrato Marco</p> <p>Sin vinculación jurídica</p>	<p>Anexos II y III</p>
<b>Centros para programas especiales, de diagnóstico, tratamientos y terapias</b>	<b><u>34</u></b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades Privadas</li> </ul>	<p>18</p> <p>8</p> <p>3</p> <p>5</p>	<p>Conciertos</p> <p>Procedimientos negociados Contrato Marco</p> <p>Contrato de Gestión SP</p> <p>Sin vinculación jurídica</p>	<p>Anexos II y III</p>

➤ Centros de la red del SERMAS

En el ejercicio 2007 la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad integra 24 Centros hospitalarios propios, dependientes del SERMAS, que tienen





asignado un programa presupuestario cada uno, cuya relación figura en el anexo I, que no son objeto de esta fiscalización.

➤ Otros centros públicos y privados

Asimismo, forman parte de la Red Sanitaria Única los centros privados y públicos que se relacionan en el Anexo II y que han prestado servicios al Sistema Público. Su financiación figura en el programa 750, objeto de esta fiscalización.

Entre estos centros, cuya vinculación con el SERMAS se refleja en el citado Anexo, hay 5 cuyo objeto es proporcionar toda la asistencia sanitaria especializada que contempla el RD 1030/2006 por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS, de acuerdo con la información que figura en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4. CENTROS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA CONCERTADOS**

	CENTROS PRIVADOS		CENTROS PÚBLICOS		
	F. Jiménez Díaz	H. Valdemoro	F. H. Alcorcón	H. Fuenlabrada	H. Central de la Defensa Gómez Ulla
<b>Áreas sanitarias</b>	Áreas 7 y 11	Área 11	Área 8	Área 9	-
<b>Nº de camas en funcionamiento</b>	407	102*	402	293	No figuran
<b>Nº tarjetas sanitarias adscritas/ población asignada</b>	286.582	97.042	259.380	218.725	No figuran
<b>Centros de Atención Primaria adscritos (número)</b>	14	4	13	8	-

Fuente: Dirección General de Hospitales

(\*) La Memoria del SERMAS del ejercicio 2007 contempla un número de camas en funcionamiento de 9

Asimismo, figuran en el Anexo II 50 centros sanitarios que dan cobertura a determinadas necesidades asistenciales de atención hospitalaria y de pruebas diagnósticas, programas especiales y tratamientos extrahospitalarios, para los que el SERMAS no dispone de suficientes medios propios.

Por último, se incluyen las 6 empresas públicas creadas por la Ley 4/2006, de 22 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, cuyos centros hospitalarios no se ponen en funcionamiento hasta el ejercicio 2008, pero que han generado gasto en 2007 por el canon abonado a las empresas concesionarias de la construcción y explotación de los hospitales, que se imputa al programa 750.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La vinculación jurídica de la mayoría de estos centros con el SERMAS se instrumenta mediante conciertos, convenios y contratos. A continuación se describe brevemente la naturaleza jurídica y la relación con el SERMAS de todos estos centros, agrupados en función de su carácter privado o público.

### III.2.1.1.- Centros privados

#### *III.2.1.1.a) Fundación Jiménez Díaz. Clínica de Nuestra Señora de la Concepción.*

La Fundación Jiménez Díaz es una organización privada, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus fines la prestación de servicios sanitarios, la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, la formación postgrado y el fomento de la investigación, estando calificado su centro hospitalario, la Clínica de Nuestra Señora de la Concepción, como hospital general en el grupo VII, nivel III de los establecidos en el anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de Abril de 1980.

Desde 1955 la Fundación Jiménez Díaz ha venido prestando asistencia sanitaria a los pacientes beneficiarios de la Seguridad Social en virtud de conciertos sucesivos que han ido actualizándose regularmente. A partir de 1993 este Centro sanitario quedó vinculado al sistema público a través de un Concierto singular que se materializaba mediante la suscripción de un Contrato-programa de carácter anual.

Con fecha 29 de Abril de 2003 se constituye la "Fundación Jiménez Díaz, Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de Mayo" y el 30 de Abril de 2003 suscribe un Concierto marco con la Comunidad de Madrid que regula la prestación de asistencia sanitaria dentro de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad. El 28 de Diciembre de 2006 se firma un nuevo Concierto singular, vigente en el ejercicio 2007, por la asignación de nueva población al Centro hospitalario de la Fundación, derivada de una nueva zonificación por la construcción del Hospital Puerta de Hierro en Majadahonda.

La Fundación está sujeta a la Ley 50/2002 de Fundaciones y a Ley 1/1998 de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Su personal es laboral y se rige por su propio convenio colectivo, en el que se recoge de forma expresa que al personal sanitario se le aplican las condiciones laborales de los hospitales propios de la red del SERMAS.

La colaboración con el SERMAS viene definida en el Concierto singular, en el que se estipula que la Fundación asume la prestación de asistencia sanitaria que contempla el RD 1030/2006, recibiendo una contraprestación económica por cada asistencia realizada. Esta contraprestación y las penalizaciones/minoraciones son previstas de forma específica en las Cláusulas Adicionales que se suscriben anualmente. En el ejercicio 2007 la Cláusula Adicional no se ha suscrito hasta el 26 de abril, por lo que el gasto del periodo 1 de enero-25 de abril ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad.



### *III.2.1.1.b) Hospital de Valdemoro*

Con fecha 2 de Enero de 2006 el SERMAS suscribe un Contrato de gestión de servicios públicos, por concesión, de la asistencia sanitaria especializada del hospital de Valdemoro, con la empresa adjudicataria del concurso convocado al efecto. El Contrato incluye la redacción del proyecto de construcción de un nuevo hospital en la localidad de Valdemoro, la ejecución de la obra y la gestión del servicio público de prestación de asistencia sanitaria especializada. Tiene una duración de 30 años, al final de los cuales la empresa debe revertir a la Administración el hospital en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

El hospital debe prestar asistencia sanitaria a los beneficiarios de los municipios de Valdemoro, Ciempozuelos, San Martín de la Vega y Titulcia. La contraprestación económica es capitativa, es decir, consiste en el abono por el SERMAS de un importe fijo por cada tarjeta del área sanitaria a cubrir por el hospital. El gasto aprobado para este Contrato, por Acuerdo de 1 de Diciembre de 2005 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, asciende a 720.167.989 euros constantes para las anualidades 2007 a 2036. La puesta en servicio del hospital se acuerda por Resolución de la Directora General del SERMAS de 23 de noviembre de 2007.

El personal del hospital es laboral, aunque entre las obligaciones del adjudicatario se incluye una reserva de hasta un 10% de las plazas para personal estatutario del SERMAS que opte por su incorporación al hospital.

### *III.2.1.1.c) Otros centros privados*

El SERMAS ha dado cobertura a necesidades asistenciales de atención hospitalaria y extrahospitalaria, para las que no dispone de suficientes medios propios, mediante la desviación de pacientes a otros centros privados. La relación de estos centros, su vinculación con el SERMAS y el gasto reconocido en el año 2007 por la atención en sus instalaciones a los beneficiarios de la sanidad pública se reflejan en el anexo III. En el análisis de este anexo se observa lo siguiente:

- Durante este ejercicio han seguido vigentes conciertos, suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCAP, con varios centros para la atención de pacientes que precisan hospitalización para cuidados prolongados de media y larga estancia y para la realización de tratamientos especiales y pruebas diagnósticas, así como un Convenio con el Arzobispado de Madrid Alcalá para la asistencia sanitaria de los clérigos de la diócesis de Madrid y sus beneficiarios.
- En 2007 el SERMAS ha celebrado un Contrato marco de gestión de servicios públicos para estancias en unidades de cuidados prolongados, denominado Virginia, en el ámbito del cual ha suscrito contratos con varios centros sanitarios; también han continuado vigentes convenios y contratos de gestión de servicios públicos con otros centros, todos ellos ajustados a lo previsto en el TRLCAP. Asimismo, ha celebrado contratos



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

para la realización de tratamientos especiales y pruebas diagnósticas en el marco de un Contrato marco de gestión de servicios públicos denominado Madroño, también de acuerdo con lo previsto en el TRLCAP.

- Por último, el ente público ha enviado pacientes a centros sanitarios con los que no ha suscrito ningún tipo de concierto, convenio o contrato, por lo que el gasto generado ha tenido que ser convalidado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad. También ha sido objeto de convalidación gasto de ejercicios anteriores en relación con un Convenio suscrito con la Asociación de la Prensa de Madrid para la atención a sus socios y beneficiarios.

En todos estos casos la contraprestación económica viene determinada por la actividad realizada.

### III.2.1.2.- Centros públicos

#### *III.2.1.2.a) Centros del Estado. Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla*

El Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, que está integrado en la Red Hospitalaria de Defensa, mantiene una relación de colaboración con el SNS en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final 3ª, apartado b) de la Ley 14/1986, General de Sanidad. Esta colaboración se articula mediante Convenios de colaboración entre el Ministerio de Defensa y las Consejerías competentes en materia de asistencia sanitaria de las Comunidades Autónomas.

En este marco, el Ministerio de Defensa y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio de colaboración, publicado por Resolución 220/2004, de 28 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa, con objeto de garantizar la coordinación de sus respectivas redes sanitarias en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Las condiciones técnicas, asistenciales y económicas del Convenio se establecen con carácter anual en una Cláusula Adicional.

Posteriormente, el 13 de abril de 2007, el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid han suscrito un nuevo Convenio de colaboración en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación, de la participación de la sociedad civil en la defensa nacional y de la optimización de los recursos sanitarios, que fue publicado por Resolución 87/2007, de 4 de julio, de la Subsecretaría de Defensa. La Cláusula Adicional del Convenio anterior no llegó a firmarse, motivo por el que el gasto del periodo 1 de enero a 13 de abril de 2007 hubo de ser aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La vigencia del Convenio suscrito en 2007 es de dos años prorrogables de forma expresa, con una duración máxima de 10 años. Las características básicas de la colaboración prevista en el Convenio son:



El Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla se compromete a la prestación de asistencia sanitaria especializada a los usuarios del Sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid. La adscripción de la población a este Hospital se realiza, con criterios de proximidad, de manera voluntaria y se contempla el volumen teórico máximo de pacientes asumible, el nivel de calidad asistencial a ofrecer y los recursos y reformas existentes que debe incorporar el Hospital para adecuarlo a prestaciones y niveles de calidad similares a los ofrecidos por la Red hospitalaria de titularidad pública de la Comunidad de Madrid.

*III.2.1.2.b) Entidades creadas por ley 15/97. Empresas públicas de la Comunidad de Madrid*

El Real Decreto-Ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del INSALUD estableció que la gestión de los centros y servicios sanitarios podría llevarse a cabo directa o indirectamente, mediante cualesquiera entidades admitidas en derecho, así como a través de la constitución de consorcios, fundaciones u otros entes dotados de personalidad jurídica. Dicha posibilidad estaba ya prevista en el artículo 6, puntos 1 y 4 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Al amparo de lo establecido en la Disposición final única de este Real Decreto-Ley se autorizó al INSALUD para que constituyera la Fundación Hospital Alorcón, que fue constituida en el marco normativo presidido por la Ley 30/1994.

El Real Decreto-Ley 10/1996 fue refrendado en el Parlamento por la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del SNS, que hace mención expresa en su exposición de motivos de los diversos tipos de entidades, dotados de personalidad jurídica, de naturaleza y titularidad pública, tales como empresas públicas, consorcios o fundaciones, a través de los cuales puede llevarse a cabo la gestión de los centros sanitarios.

- Fundación Hospital de Alorcón

La Fundación Hospital Alorcón es una organización sanitaria sin ánimo de lucro que fue constituida por el INSALUD como fundador único, en virtud de habilitación expresa del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de Noviembre de 1996, en el que también se aprobaron sus Estatutos. La Fundación tiene como domicilio fundacional el Hospital de Alorcón de Madrid.

Entre las funciones del INSALUD que se traspasan a la Comunidad de Madrid por Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, figuran las de protectorado y registro, que incluyen la tutela y control, sobre las Fundaciones sanitarias ubicadas en su territorio, en concreto, la Fundación Hospital Alorcón y se establece que la Comunidad de Madrid se subroga en la posición que tiene el Estado en dicha Fundación. Posteriormente, el Patronato de la Fundación aprueba una modificación de los Estatutos, que se eleva a escritura pública el 25 de octubre de 2002 e



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

inscribe la Fundación Hospital Alcorcón en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

La Fundación Hospital Alcorcón tiene naturaleza jurídica pública y su finalidad principal es la prestación de servicios sanitarios. Su objeto es la realización, en su zona de influencia, de actividades de promoción, prestación y gestión de recursos y servicios sanitarios; la docencia e investigación de las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva de la Comunidad. Su órgano de gobierno es el Patronato y como órganos de gestión figuran el Director Gerente y demás cargos directivos.

El personal que presta sus servicios en la Fundación es laboral y se rige por su propio Convenio colectivo.

La colaboración entre el SERMAS y la Fundación Hospital Alcorcón se instrumenta en el Convenio Singular de carácter Marco suscrito el 24 de octubre de 2003. Las variables técnicas, asistenciales, económicas se concretan en Cláusulas Adicionales que se suscriben anualmente. La contraprestación económica depende de la asistencia sanitaria efectivamente prestada. Con fecha 9 de marzo de 2007 se firma la Cláusula Adicional quinta a este Convenio donde se regula para el ejercicio 2007 la extensión y condiciones de la prestación de la asistencia sanitaria por la citada Fundación a los beneficiarios del SNS. El 10 de diciembre de 2007 se añade una Addenda a la Cláusula Adicional para incrementar el importe máximo de la financiación.

- Hospital de Fuenlabrada

El Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada fue creado por la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. Se trata de un ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.2 c) 2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y administración autónoma, que está adscrito a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Su Órgano de gobierno es el Consejo de Administración.

La relación con el SERMAS se instrumenta en un Convenio Singular de carácter Marco que fue suscrito el 17 de octubre de 2003. La extensión y condiciones de la prestación de la asistencia sanitaria por el Hospital de Fuenlabrada a los beneficiarios del SNS se regulan anualmente en una Cláusula Adicional. La contraprestación económica depende de la asistencia sanitaria efectivamente prestada. En el ejercicio 2007 la correspondiente Cláusula Adicional se suscribe el 9 de marzo de 2007. El 10 de diciembre de este mismo año se añade una Adenda a la Cláusula Adicional para incrementar el importe máximo de la financiación.



*III.2.1.2.c) Empresas públicas de la Comunidad de Madrid creadas por Ley 4/2006*

La Ley 4/2006, de 22 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en su artículo 12, establece la creación de seis empresas públicas de las previstas en el artículo 2.2.c) 2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid bajo la denominación de: Empresa Pública Hospital del Sur, Empresa Pública Hospital del Norte, Empresa Pública Hospital del Sureste, Empresa Pública Hospital del Henares, Empresa Pública Hospital del Tajo, Empresa Pública Hospital de Vallecas.

Estas entidades están dotadas de personalidad jurídica propia, de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio y se rigen por las citadas leyes, por sus Estatutos, aprobados por Decreto de 2 de agosto de 2007, y por normas de derecho civil, mercantil o laboral, con excepción de las siguientes materias, en las que están sometidas al derecho público:

- Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero.
- Régimen patrimonial.
- Contratación
- Régimen de personal estatutario.
- Régimen de impugnación de actos y de responsabilidad
- Relaciones con los ciudadanos en materia de asistencia sanitaria pública.

El objeto de estas empresas es llevar a cabo la gestión y administración de los hospitales que se relacionan a continuación y prestar asistencia sanitaria especializada a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que les sea asignado:

**Cuadro 5. HOSPITALES GESTIONADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS CREADAS POR LEY 4/2006**

Empresa Pública Hospital del Sur	Hospital de Parla*
Empresa Pública Hospital del Norte	Hospital de S. Sebastian de los Reyes
Empresa Pública Hospital del Sureste	Hospital de Arganda del Rey
Empresa Pública Hospital del Henares	Hospital de Coslada
Empresa Pública Hospital del Tajo	Hospital del Tajo
Empresa Pública Hospital de Vallecas	Hospital de Vallecas

Estos seis hospitales han sido construidos mediante contratos de concesión de obra pública, adjudicados por concurso, cuyo objeto es la redacción del proyecto de

---

\* En el ejercicio 2008, por Orden de la Consejería de Sanidad 45/2008, de 25 de enero, se modifica la denominación de los hospitales de Parla, San Sebastián de los Reyes y Arganda del Rey, que pasan a ser Hospital Infanta Cristina, Infanta Sofía e Infanta Leonor, respectivamente.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

construcción, ejecución de las obras y explotación y mantenimiento de los servicios residenciales y complementarios de los seis hospitales, sin incluir en ninguno de ellos los servicios medico-sanitarios, que serán prestados directamente por personal estatutario del SERMAS.

La relación de las empresas públicas con el SERMAS se articulará en Contratos-programa anuales elaborados de conformidad con los criterios y directrices formuladas por la Consejería de Sanidad, en los que, al menos, se deberán determinar los siguientes extremos:

- a) Los servicios sanitarios específicos a prestar por la Empresa Pública.
- b) Los servicios sanitarios que asumirá centralizadamente el SERMAS.
- c) Los objetivos a alcanzar por las Empresas Públicas y los efectos que producirá su incumplimiento.
- d) Los controles de eficacia, que serán ejercidos por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad.
- e) La periodicidad y alcance de las auditorías de gestión y control de la Calidad Asistencial.
- f) La aportación por la Consejería de Sanidad de los medios y equipos que sean necesarios para la adecuada gestión de los servicios de asistencia sanitaria especializada, así como los bienes y derechos que se destinen al cumplimiento de sus fines.
- g) La contraprestación que percibirá la Empresa Pública por la prestación de los servicios públicos que tenga encomendados.

Resumiendo, en el ejercicio 2007 conviven varias modalidades de colaboración para la prestación de asistencia sanitaria entre entidades privadas o públicas y el SERMAS:

- Concierto singular con una entidad privada para la prestación de asistencia especializada en determinadas áreas sanitarias, que se financia mediante el abono de un precio por las actividades efectivamente realizadas: Fundación Jiménez Díaz
- Contrato de gestión de servicios públicos por concesión con una entidad privada para la prestación de asistencia especializada en una determinada área sanitaria, que se financia mediante el abono de una contraprestación económica en función del número de tarjetas sanitarias del área asignada: Hospital de Valdemoro
- Conciertos, contratos y convenios con entidades privadas para ampliar la oferta asistencial pública de estancias hospitalarias y de pruebas diagnósticas y otras prestaciones extrahospitalarias, financiados por el





abono de un precio por las actividades realizadas: Centros sanitarios que figuran en el anexo III

- Convenios singulares de carácter marco con entidades públicas para la prestación de asistencia especializada en determinadas áreas sanitarias, que se financia mediante el abono de un precio por las actividades efectivamente realizadas: Hospital de Fuenlabrada, Fundación Hospital de Alcorcón y Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla.
- Contratos de concesión de obra pública para la construcción de 6 hospitales y la explotación de los servicios residenciales y complementarios no sanitarios, que se financia con el abono de un canon mensual y Contratos programa con las Empresas públicas creadas por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, que gestionan dichos hospitales. El contrato de concesión de obra pública ha sido utilizado también para la construcción del nuevo Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, que forma parte de la red sanitaria propia.
- Convenios con determinadas entidades privadas para la financiación de la asistencia sanitaria prestada a sus beneficiarios: APM, Arzobispado Madrid-Alcalá y 6 entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.

En relación con estas formas de colaboración del SERMAS con entidades privadas o públicas, se ha constatado la existencia de estudios de viabilidad que justifican las necesidades asistenciales que las motivan, pero no se han aportado informes, memorias, dictámenes o cualquier otra documentación en los que se justifique la procedencia del sistema elegido, es decir, la gestión de la asistencia sanitaria mediante la colaboración con entidades privadas o públicas, ni de la forma de financiación, por la actividad realizada o capitativa (número de tarjetas sanitarias del área a cubrir).

En definitiva no se han aportado estudios realizados por la Administración en los que se analice, en términos de economía, eficiencia y eficacia, las condiciones de las diferentes modalidades de gestión, comparándolas entre sí y con las que resultarían si la Comunidad hubiese llevado a cabo el objeto de contratación a través de un hospital de la red propia del SERMAS.

### III.2.2.- CONTENIDO DE LOS CONCIERTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

En esta fiscalización se han analizado todos los convenios, conciertos y contratos vigentes en el ejercicio 2007 con los cinco hospitales que prestan la asistencia sanitaria que establece el RD 1030/2006 y una muestra de los suscritos con el resto de los centros sanitarios. El objeto, el presupuesto previsto o máximo, la facturación y forma de pago de estos convenios, conciertos y contratos vienen descritos en el Anexo IV y un resumen de todo su contenido en el Anexo V. Los aspectos más relevantes se resumen a continuación.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

### *Objeto*

El ámbito de la asistencia sanitaria prestada en los cinco primeros hospitales tiene las siguientes modalidades:

- Asistencia sustitutoria. Es la asistencia sanitaria prestada a los beneficiarios del Sistema sanitario público de un área determinada.
- Asistencia adicional. Es la asistencia que se presta a pacientes procedentes de otras áreas sanitarias, que son derivados por la Consejería de Sanidad.
- Asistencia complementaria. Es la asistencia prestada a pacientes enviados por la Dirección del SERMAS como consecuencia de programas sanitarios específicos.

Además de la asistencia sanitaria, los conciertos suelen incluir la formación de MIR y, en el suscrito con la Fundación Jiménez Díaz, la participación en el programa selectivo de revisión de medicamentos de dispensación ambulatoria.

Los conciertos sanitarios y contratos de gestión de servicios públicos con entidades privadas para ampliar la oferta asistencial pública tienen por objeto la prestación de asistencia hospitalaria o la realización de pruebas diagnósticas y otras prestaciones extrahospitalarias a determinados pacientes que son remitidos por el SERMAS.

En el Contrato de gestión de servicios públicos por concesión con la empresa adjudicataria de la construcción y gestión del hospital de Valdemoro, además de la prestación de asistencia sanitaria, se incluye la redacción del proyecto de construcción del nuevo hospital, la ejecución de las obras y el mantenimiento, conservación y reposición del mobiliario, equipamientos e instalaciones del hospital.

El Contrato de concesión de obra pública con los hospitales creados por la Ley 4/2006 comprende la redacción del proyecto de construcción, la ejecución de las obras y el mantenimiento, conservación y reposición del mobiliario, equipamientos e instalaciones de los hospitales, pero no la prestación de asistencia sanitaria, que es llevada a cabo por personal estatutario del SERMAS.

### *Presupuestos, facturación y forma de pago*

En lo que respecta a los presupuestos, el Concierto con la Fundación Jiménez Díaz no contempla una financiación máxima. Solo se realizan estimaciones del coste previsto que, para el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 31 de Diciembre de 2007, asciende a 129.742.889 euros. La forma de pago de la asistencia sustitutoria y adicional es mensual "a cuenta", por valor del 95% de la doceava parte del importe total previsto. El resto de la actividad se abona, una vez realizada, previa presentación de la correspondiente factura.

En los seis primeros meses de cada año se realiza la liquidación definitiva del ejercicio anterior, comparando las cantidades abonadas a cuenta con la valoración



de la actividad real, realizada mediante una auditoría de actividad, cuyas conclusiones y propuestas son de aplicación para la liquidación de la asistencia sanitaria efectivamente realizada.

El gasto aprobado para el contrato de concesión del Hospital de Valdemoro, por Acuerdo de 1 de Diciembre de 2005 del Gobierno de Madrid, asciende a 720.167.989 euros constantes para las anualidades 2007 a 2036, con la siguiente distribución:

Año 2007.....	13.243.595 euros
Años 2008 a 2035.....	706.786.080 euros
Año 2036.....	138.314 euros

La forma de pago es mensual por importe del 95% de la doceava parte de la prima por persona, establecida para cada año, multiplicado por el número de personas integrantes de la población protegida a fin del año anterior. Anualmente está prevista la realización de una liquidación con el resultado del cálculo definitivo de la población protegida de cada ejercicio, la facturación intercentros (por la asistencia prestada por el hospital a pacientes asignados a otros centros menos la de pacientes del hospital de Valdemoro atendidos en otros centros sanitarios) y el coste del personal del SERMAS integrado en el hospital. Asimismo, la cláusula decimonovena del contrato, de acuerdo con lo previsto en el PCAP, establece la obligación de la Administración de restablecer el equilibrio económico del contrato en determinados supuestos.

En la fecha de realización de las pruebas de esta fiscalización (mayo de 2009), no había sido aprobada todavía la liquidación de los dos meses del año 2007 en los que el hospital ha estado en funcionamiento. Según la justificación aportada por el SERMAS, la razón es la falta de acuerdo entre las partes en relación con "la interpretación de los criterios de actualización, fecha de revisión de la actualización del IPC, cápita y procesos facturables".

La contraprestación económica del convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa tiene un importe máximo, durante su vigencia, de 30.562.996 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

Del 13.04.2007 al 31.12.2007:	9.856.566 euros
Año 2008:	15.281.498 euros
Del 01.01.2009 al 12.04.2009:	5.424.932 euros

El abono de los servicios por el SERMAS en el año 2007 se ha realizado mensualmente "a cuenta", por un importe del 100% de la doceava parte del presupuesto máximo anual, aunque lo previsto en el convenio eran pagos del 90%. La liquidación definitiva de la asistencia efectivamente prestada por el hospital se realiza durante los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio, una vez efectuada una auditoría de la actividad facturada. La Resolución de la Dirección General del SERMAS que aprueba la liquidación del ejercicio 2007 está fechada el



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

19 de noviembre de 2008 y la factura de la actividad asistencial emitida por el Hospital del 24 de noviembre de 2008. Ambas fechas superan en más de 5 meses el plazo estipulado en convenio.

La financiación por el SERMAS de la asistencia prestada por las Entidades creadas por la Ley 15/97 viene determinada en los Convenios singulares de carácter marco suscritos por el ente público con la Fundación Hospital de Alcorcón y con el Hospital de Fuenlabrada y en ambos casos depende de la asistencia sanitaria prestada.

El importe máximo del primero alcanza 135.129.203 euros en el ejercicio 2007 y el abono de los servicios se realiza por el SERMAS mensualmente "a cuenta", por un importe del 100% de la doceava parte del presupuesto máximo anual y se regulariza a fin de año con la liquidación definitiva de la asistencia prestada, una vez realizada la auditoría de actividad. La financiación máxima prevista para este ejercicio en el Hospital de Fuenlabrada es de 98.721.911 euros. El SERMAS abona también este importe mensualmente "a cuenta" y las liquidaciones van precedidas de la correspondiente auditoría de la actividad realizada.

No todos los conciertos suscritos con el resto de centros privados incluyen el presupuesto; los contratos celebrados de acuerdo con el TRLCAP sí contienen el importe presupuestado. Las cantidades a abonar dependen de las actividades efectuadas y las tarifas aplicables para cada una de ellas, que vienen determinadas en los conciertos, convenios y contratos. La actividad se factura a mes vencido.

### *Contenido*

En la verificación del contenido de los convenios, conciertos y contratos, que se resume en el Anexo V, se ha constatado que todos contienen los requisitos mínimos contemplados en la LRJAPPAC, si bien existen algunas carencias, entre las que destacan las siguientes:

- Respecto a los centros que prestan la asistencia prevista en el RD 1030/2006, en dos de ellos no figuran previsiones sobre la forma de afrontar las desviaciones que pudieran ponerse de manifiesto en su ejecución.
- En relación con los contratos y conciertos hospitalarios,
  - no todos incluyen el presupuesto. Los más antiguos se prorrogan de forma tácita y únicamente establecen las tarifas a aplicar por cada prestación. No obstante, en las memorias anuales justificativas del gasto sí se cifra un presupuesto.
  - por otra parte, solo en 6 de los 10 convenios/conciertos analizados se prevé un sistema de penalizaciones y/o minoraciones en la contraprestación de los servicios, como consecuencia de demoras en la prestación de la asistencia sanitaria o deficiencias de calidad y servicios.



- de los tres contratos que continúan vigentes a fin del ejercicio, en el firmado con el Centro de rehabilitación Dionisia Plaza no se recoge quien ejerce la dirección del contrato, ni se regula la obligación de presentar datos estadísticos y otras informaciones de utilidad para la planificación por el SERMAS de actividades o necesidades, extremo este último que tampoco figura en el Contrato Marco Virginia. Por último, en ninguno de los tres contratos analizados se prevé el establecimiento de indicadores de calidad.
- En relación con los contratos o conciertos extrahospitalarios,
- tampoco los más antiguos incluyen el presupuesto de la prestación, aunque sí figura en las memorias anuales justificativas.
  - en ninguno de ellos se prevé el establecimiento de indicadores de calidad.
  - tan sólo se han establecido penalizaciones cuantificadas por demoras en la prestación del servicio en cuatro de los analizados.
  - las indemnizaciones por daños causados a terceros por parte del contratista están recogidas en todos, salvo en dos conciertos formalizados con anterioridad al TRLCAP.

### III.2.3.- ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los datos facilitados por el SERMAS, los negocios jurídicos (conciertos, convenios y contratos) celebrados durante el ejercicio fiscalizado han sido los que se reflejan en el Anexo VI.

Los negocios jurídicos fiscalizados se relacionan en el Anexo VII. De la fiscalización de estos convenios, conciertos y contratos se deduce lo siguiente:

✓ Las necesidades públicas atendidas mediante los conciertos, contratos y convenios singulares fiscalizados se caracterizan por no admitir quiebras en su prestación. Sirva a título de ejemplo el contrato marco "Virginia" cuyas prestaciones de "asistencia sanitaria en régimen de hospitalización de cuidados de baja intensidad" no podrían, obviamente, interrumpirse bruscamente aduciendo la extinción del negocio jurídico que las fundamenta por el cumplimiento de su plazo de ejecución.

De ello deriva la singular importancia que en materia sanitaria tiene la planificación, presupuestación y gestión de los procedimientos administrativos de tramitación de los negocios jurídicos que sirven de soporte legal a esta actividad de atención a los ciudadanos, de manera que los plazos de ejecución de dichos negocios se concatenen en el tiempo sin solución de continuidad, ofreciendo un apoyo jurídico continuo a las prestaciones asistenciales.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La fiscalización de los conciertos singulares y convenios ha puesto de manifiesto las dificultades que plantea la adecuada definición de las necesidades a cubrir mediante ellos, así como la precisa determinación de su objeto y contenido.

Consciente de esas dificultades el SERMAS atribuyó a estos negocios jurídicos el carácter de marco y dejó la concreción y el detalle de las recíprocas prestaciones a la suscripción entre las partes de Cláusulas Adicionales que fijasen las determinaciones específicas que estarían vigentes en cada ejercicio anual.

Se destacan a continuación las siguientes incidencias que reflejan las peculiares características de las prestaciones sanitarias antes indicadas:

- El Concierto singular con la Fundación Jiménez Díaz entró en vigor el 1 de enero de 2007 y supuso la derogación del anterior Concierto de fecha 30 de abril de 2003, así como de sus Cláusulas Adicionales.

El Concierto tiene un carácter de marco de las prestaciones que recíprocamente asumen las partes del mismo, dejándose a las Cláusulas Adicionales anuales la concreción y el detalle del contenido de aquéllas.

La estipulación sexta del Concierto establece que “la Cláusula Adicional anual deberá suscribirse preferentemente con carácter previo al periodo de vigencia de la misma, sin perjuicio de que se prorrogue automáticamente hasta que se acuerden los objetivos asistenciales y económicos correspondientes a ejercicios sucesivos”.

La Cláusula Adicional 1ª, correspondiente al ejercicio 2007, no se suscribió hasta el 26 de abril de ese año, razón por la cual la concreción de la contraprestación económica a percibir por la Fundación por los servicios prestados desde el 1 de enero hasta el 26 de abril no se había realizado y durante ellos solamente estuvo vigente el régimen económico previsto de forma general en la estipulación 7ª del Concierto.

La valoración de la actividad asistencial de la Fundación desde el 1 de enero al 26 de abril se realizó de acuerdo con las estipulaciones de la Cláusula Adicional 1ª.

- El Convenio Singular con la entidad de Derecho Público Hospital de Fuenlabrada, celebrado el 17 de octubre de 2003, se prorrogó durante el ejercicio 2007.

La Cláusula Adicional VI, que estableció las variables técnicas, asistenciales y económicas en las que se materializaba el Convenio durante el ejercicio 2007, fue suscrita el 9 de marzo de 2007, y fue modificada mediante una Addenda, de 10 de diciembre de 2007, que incrementó la financiación prevista para el ejercicio.

Esta modificación de la Cláusula Adicional, cuya posibilidad estaba prevista en el Convenio, fue informada favorablemente por la Intervención General que, sin embargo, incluyó la observación de que ponía de manifiesto la existencia de una presupuestación incompleta.



La valoración de la actividad asistencial prestada durante los meses de enero y febrero de 2007 se realizó de acuerdo con las estipulaciones de la Cláusula Adicional VI.

- En la ejecución del Convenio Singular con el Hospital de Alcorcón, sucedieron las mismas incidencias que las reseñadas acerca del Hospital de Fuenlabrada.

- El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid en materia de asistencia sanitaria, celebrado el 13 de abril de 2007, sustituyó al suscrito entre las mismas partes el día 27 de octubre de 2004.

Ambos Convenios establecieron la colaboración que el Ministerio de Defensa se comprometía a realizar, a través del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", en la prestación de la asistencia sanitaria especializada a los usuarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid.

La justificación aducida para celebrar un segundo Convenio y rescindir el primero fue que no se había suscrito la Cláusula Adicional correspondiente al ejercicio 2006, así como la oportunidad de contemplar nuevas necesidades, fundamentalmente la atención de las urgencias, no previstas en el primero.

- ✓ Contrato marco "Virginia" y procedimientos negociados derivados del mismo.

Al amparo del artículo 159. 2. f) TRLCAP se adjudicó, el 25 de abril de 2007, el contrato marco "Virginia" para la atención de pacientes en régimen de hospitalización para cuidados prolongados de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de fijar las condiciones a las que debían ajustarse los contratos singulares que se iban a adjudicar mediante procedimiento negociado.

La tramitación del Contrato marco se justifica en una sucinta memoria acerca de la insuficiencia de medios propios del SERMAS para satisfacer estas prestaciones que se venían realizando "mediante el mantenimiento de conciertos suscritos por los extintos INP e INSALUD, subrogados por la Comunidad de Madrid, no adaptados a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

En cuanto a su contenido definió las prestaciones que constituirían el objeto de los futuros contratos derivados, así como estableció unas tarifas o precios unitarios de carácter máximo.

El Contrato marco se concluyó con siete empresas.

- El primer procedimiento negociado celebrado durante la vigencia del contrato marco, se convocó con carácter de urgencia "para cubrir de forma transitoria los tratamientos ya iniciados (al amparo de los antiguos conciertos, antes citados), en tanto se convocan y resuelven los procedimientos de contratación por las Gerencias de Área".



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Pese a este carácter de transitoriedad el contrato fue prorrogado en dos ocasiones, en atención a que no se había celebrado el nuevo procedimiento negociado para adjudicar el futuro contrato.

La finalidad de este contrato era atender las necesidades asistenciales hasta ese momento cubiertas por un concierto previo con uno de los hospitales suscriptores del contrato marco "Virginia".

A participar en el procedimiento negociado fueron invitadas solamente tres de las siete empresas incluidas en el contrato marco y se les concedió un plazo de dos días para la presentación de sus proposiciones, a todas luces exiguo.

Solamente concurrieron dos empresas: una, el Hospital que ya venía realizando la prestación y que obtuvo la máxima puntuación en el apartado de tener pacientes en tratamiento de rehabilitación en el centro; la otra no tuvo ninguna puntuación en este apartado.

- El segundo procedimiento negociado celebrado durante la vigencia del Contrato marco, se convocó "para dar cobertura de forma urgente a las necesidades asistenciales de pacientes ingresados hasta ahora" en diversos Centros, al amparo de anteriores conciertos con Entidades Gestoras de la Seguridad Social en los que la Comunidad se había subrogado.

Este procedimiento negociado estaba dividido en cinco lotes en razón a diversas áreas geográficas y fueron invitadas a participar en él todas las empresas incluidas en el contrato marco.

- ✓ Contrato marco "Madroño", para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, y procedimientos negociados derivados del mismo.

El Contrato marco "Madroño" fue adjudicado el 6 de febrero de 2005.

El 28 de mayo de 2007 se inició la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación en diversos lotes, determinados por las áreas geográficas que iban a atenderse, de las prestaciones sanitarias de mamografías y ecografías de mama.

Fueron invitadas a participar en esta licitación todas las empresas que habían sido incluidas en el Contrato marco. Todas ellas presentaron ofertas con precios unitarios que mejoraban las tarifas máximas establecidas en aquél y cada una resultó adjudicataria del lote correspondiente a un área determinada.

- ✓ Contratos de suministro celebrados para el equipamiento de centros hospitalarios

Todos estos expedientes adjudicados por lotes, mediante concurso, realizan una adecuada definición de la solvencia económica y técnica precisa para poder concurrir y establecen unos criterios objetivos de adjudicación, precio y calidad técnica de las ofertas, adecuados y vinculados directamente al objeto del contrato.





Es decir, la correcta precisión de la solvencia requerida permite utilizar en el concurso criterios objetivos y no recurrir a criterios de tipo subjetivo, referidos a características de las empresas, que ya han sido tenidas en cuenta en la solvencia exigida.

Destaca en ellos también la exhaustividad de los Informes técnicos de adjudicación en la justificación de las empresas propuestas como adjudicatarias.

En los expedientes queda constancia de los pasos seguidos para la determinación de los presupuestos de licitación mediante consultas con diversas empresas. Este reflejo documental de dichas actuaciones preparatorias debe destacarse positivamente por la escasa frecuencia con que se realiza y es una manifestación del principio de transparencia que en la actualidad tiene su refrendo legal en el artículo 22 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

### III.3.-ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria de los créditos asignados al programa 750.- Atención especializada en el ejercicio 2007 se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 6 . EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA 750**

(euros)

Clasif. Económ.	Denominación	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas netas	Grado de Ejecución %
<b>CAP.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	165.892.353	-164.207.343	1.685.010	1.045.200	62
<b>CAP. 2</b>	<b>Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	550.406.859	-59.546.371	490.860.488	475.862.928	97
<b>CAP. 4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	19.685.000	-1.359.892	18.325.108	16.507.325	90
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>735.984.212</b>	<b>-225.113.606</b>	<b>510.870.606</b>	<b>493.415.453</b>	<b>97</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>Inversiones reales</b>	67.304.538	-21.486.894	45.817.644	43.047.633	94
<b>CAP. 7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	---	30.000	30.000	30.000	100
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>67.304.538</b>	<b>-21.456.894</b>	<b>45.847.644</b>	<b>43.077.633</b>	<b>94</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PROGRAMA 750</b>	<b>803.288.750</b>	<b>-246.570.500</b>	<b>556.718.250</b>	<b>536.493.086</b>	<b>96</b>

Los créditos iniciales han disminuido un 31% hasta alcanzar los 556.718.250 euros. La mayor reducción se produce en el capítulo 1.- *Gastos de personal*, seguida por la de los capítulos 2.- *Gastos corrientes en bienes y servicios* y 6.- *Inversiones*. Todas las modificaciones presupuestarias corresponden a transferencias de crédito.



La disminución de los créditos de *Gastos de personal* se debe a que el programa 750 actúa de cabecera de la subfunción Atención Especializada por lo que dichos créditos son de gestión centralizada y deben ser transferidos, mediante expedientes de transferencias de crédito, a los programas de esta subfunción para su ejecución.

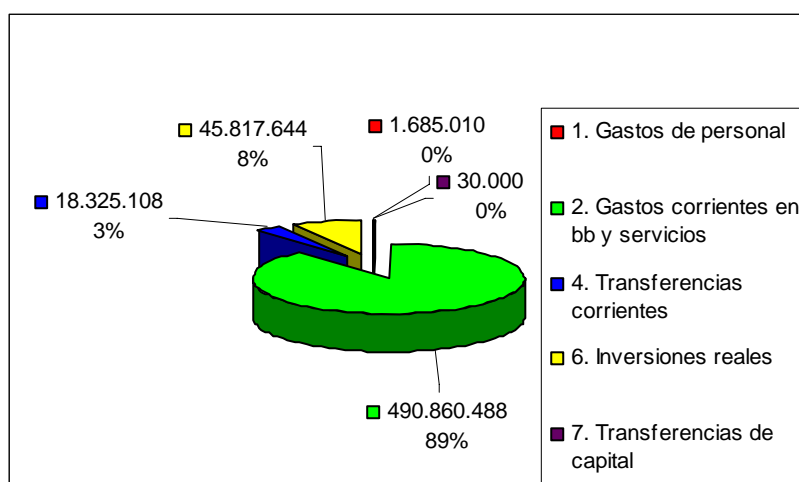
En la muestra seleccionada de expedientes de transferencias, por importe de 118.850.262 euros, se ha comprobado que los créditos se dirigen al capítulo 1 de programas de atención especializada, en un 53%, y de programas de formación del personal sanitario, atención primaria y Summa 112, en un 57%.

En el capítulo 2.- *Gastos corrientes en bienes y servicios* las mayores disminuciones de crédito se han producido en los artículos 20.-*Arrendamientos y cánones*, cuyo crédito inicial se reduce en un 70% por el retraso en la puesta en funcionamiento de los hospitales creados por la Ley 4/2006, y 24.-*Servicios Nuevos* en el que no se reconocen obligaciones ya que los créditos se distribuyen entre otros programas adscritos al SERMAS.

Por otra parte, de las modificaciones presupuestarias del artículo 25.-*Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos*, son significativas la disminución del 76% en el subconcepto 2526.-*Hospital de Valdemoro*, por la demora en su puesta en funcionamiento, y los aumentos del 11% y el 7%, respectivamente, en los subconceptos 2590.-*Fundación Hospital de Alcorcón* y 2591.-*Hospital de Fuenlabrada*, por las Adendas a los respectivos Convenios suscritos con el SERMAS, fechadas ambas el 10 de diciembre de 2007.

Los créditos finales del programa 750 suman 556.718.250 euros, con la composición que figura en el siguiente gráfico:

**Gráfico 2. CRÉDITOS FINALES 2007. PROGRAMA 750**

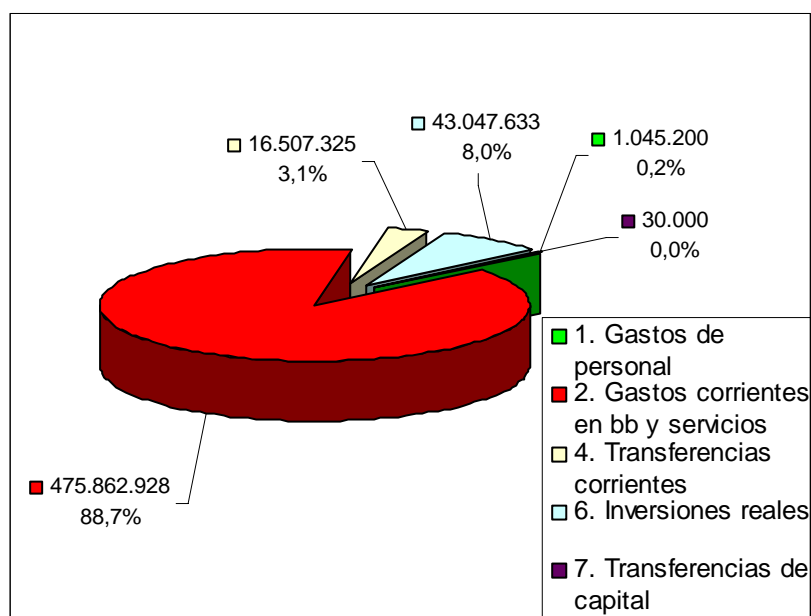


El 88% de los créditos finales están asignados al capítulo 2. Le siguen a gran distancia los capítulos 6, con un 8% y 4, con el 3%.



Las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio alcanzan el importe de 536.493.086 euros, lo que indica un grado de ejecución del 96%. Los gastos del capítulo 2 constituyen el 89% del total, seguidos por las Inversiones reales, con un 8%, y por las Transferencias corrientes, con un 3%, según se refleja en el gráfico nº 3.

**Gráfico 3. OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROGRAMA 750**



La evolución de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha sido :

**Cuadro 7 . EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

Clasificación Económica	(euros)			
	Obligaciones reconocidas netas 2007	Obligaciones reconocidas netas 2006	Variación absoluta	Variación relativa %
Cap. 1 Gastos de personal	1.045.200	0	1.045.200	-
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	475.862.928	407.897.911	67.965.017	17
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.507.325	10.478.766	6.028.559	58
Cap. 6 Inversiones Reales	43.047.633	0	43.047.633	-
Cap. 7 Transferencias capital	30.000	0	30.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>536.493.086</b>	<b>418.376.677</b>	<b>118.116.409</b>	<b>28</b>

Las obligaciones reconocidas netas han aumentado en el ejercicio 2007 en 118.116.409 euros, lo que representa un incremento del 28%. El mayor incremento se ha producido, en términos absolutos, también en el capítulo 2.- *Gastos corrientes*



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

en bienes y servicios, seguido por el capítulo 6.- *Inversiones reales*. A diferencia del ejercicio anterior, en 2007 se han reconocido obligaciones en los capítulos 1, 6 y 7.

En el análisis de la ejecución presupuestaria de cada uno de los capítulos, se ha comenzado por el de Gastos corrientes en bienes y servicios por la importancia de sus créditos y gasto en el programa 750. El resto de los capítulos se engloban en el epígrafe Otros gastos.

### III.3.1.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

En el ejercicio 2007 las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 2 alcanzan el importe de 475.862.928 euros que, frente a unos créditos definitivos de 490.860.488 euros, representan un grado de ejecución del 97%, y suponen el 89% del gasto reconocido en el programa. En relación con el año anterior han aumentado en 67.965.017 euros (un 17%).

Su composición es la siguiente:

**Cuadro 8 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

(euros)			
<b>Clasific. Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Créditos finales</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>
20	Arrendamientos y cánones	16.455.037	16.445.930
22	Material, suministros y otros	9.525.158	9.355.143
23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.387	0
25	Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos	461.693.586	446.912.447
27	Material sanitario y productos farmacéuticos	3.182.320	3.149.408
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>490.860.488</b>	<b>475.862.928</b>

#### III.3.1.1. Arrendamientos y cánones

Las obligaciones reconocidas por *Arrendamientos y cánones*, por importe de 16.445.930 euros, corresponden al canon que reciben las empresas concesionarias de la construcción y explotación de los hospitales gestionados por las 6 empresas con forma de Entidad de Derecho Público creadas por la Ley 4/2006, de 22 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. Estos cánones son la contraprestación a las empresas concesionarias por la utilización por la Administración de los hospitales y tienen la composición que se recoge en el cuadro adjunto:



**Cuadro 9. OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**

(euros)

<b>HOSPITALES CREADOS POR LEY 4/2006</b>	
	<b>Obligaciones Reconocidas</b>
Hospital de Parla	4.540.156
Hospital de Vallecas	1.729.307
Hospital de S. Sebastian de los Reyes	0
Hospital de Coslada	4.726.215
Hospital del Tajo	2.731.902
Hospital de Arganda	2.718.350
	<b>16.445.930</b>

En el ejercicio 2005 se suscribieron los contratos de concesión de obra pública para la construcción y explotación de estos hospitales, con una duración de 30 años a contar desde el día siguiente al de su formalización; en dicho ejercicio, mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se autorizó la celebración de estos contratos y se aprobó un gasto plurianual por importe de 2.283.301.257 euros constantes.

De acuerdo con los contratos de concesión de obra pública para la construcción y explotación de estos hospitales, cada Sociedad concesionaria tendrá derecho a percibir, a lo largo de la duración de la concesión, además de los rendimientos de la explotación de la zona comercial, una cantidad máxima anual en concepto de canon por la explotación de la obra que, en los Hospitales de Vallecas, S. Sebastian de los Reyes, Coslada, Tajo y Arganda es variable, de conformidad con su oferta, mientras que en el Hospital de Parla está compuesta por una cantidad fija del 20% y una variable del 80% del total, también según los términos de su oferta.

La cantidad variable depende del nivel efectivo de disponibilidad y calidad de los servicios prestados por la Sociedad concesionaria. A estos efectos, en los pliegos se establecen estándares relativos al grado de disponibilidad y calidad requerido para cada uno de los servicios, así como los parámetros de medición y los métodos de control. La prestación de los servicios por debajo de los niveles definidos como óptimos dará lugar a la aplicación automática de porcentajes de deducción, que no comienzan a aplicarse hasta el séptimo mes siguiente a la fecha de puesta en servicio de la obra pública. Asimismo, se crea una Unidad Técnica de Control, como órgano de la Administración Sanitaria, que tendrá la responsabilidad de monitorizar, controlar y evaluar todos los servicios de explotación de la obra pública de los Hospitales, asegurando su correcto funcionamiento y aplicando, en su caso, las deducciones por incumplimiento de los indicadores establecidos.

El abono del canon se realiza mensualmente, comenzando a devengarse las cantidades desde la anterior de las dos fechas siguientes:



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

- El día de puesta en servicio de la obra que, según los términos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, se acordará por la Administración mediante Resolución expresa.
- Dos meses después de la aprobación del acta de comprobación de las obras por la Administración.

La distribución del gasto, el procedimiento de adjudicación y los antecedentes administrativos de los contratos de concesión de obra pública para la construcción y explotación de estos Hospitales, así como la fecha de inicio del pago del canon, se reflejan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 10 . CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS HOSPITALES CREADOS AL AMPARO LEY 4/2006**

	Hospital de Parla	Hospital de Vallecas	Hospital de S. Sebastian de los Reyes	Hospital de Coslada	Hospital del Tajo	Hospital de Arganda
<b>Importe total del gasto (euros constantes 2005)</b>	<b>386.776.054</b>	<b>436.901.279</b>	<b>505.229.136</b>	<b>424.003.914</b>	<b>252.493.283</b>	<b>277.897.591</b>
2007	8.650.165	10.975.966	13.541.770	12.042.945	4.172.202	4.591.983
2008 a 2034	13.792.400	15.448.178	17.859.968	14.964.000	9.006.528	9.912.709
2035	5.731.089	8.824.507	9.468.230	7.932.969	5.144.825	5.662.465
<b>Cantidad máxima anual</b>	<b>13.792.400</b>	<b>15.448.178</b>	<b>17.859.968</b>	<b>14.964.000</b>	<b>9.006.528</b>	<b>9.912.709</b>
Porcentaje Variable	80%	100%	100%	100%	100%	100%
Cantidad variable anual	11.033.920	15.448.178	17.859.968	14.964.000	9.006.528	9.912.709
Duración del contrato	30 años	30 años	30 años	30 años	30 años	30 años
Procedimiento adjudicación	Abierto por Concurso	Abierto por Concurso	Abierto por Concurso	Abierto por Concurso	Abierto por Concurso	Abierto por Concurso
Aprobación del Estudio de viabilidad	22 de Noviembre de 2004	22 de Febrero de 2005	25 de Enero de 2005	5 de Enero de 2005	15 de Marzo de 2005	9 de Marzo de 2005
Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de adjudicación del contrato	6 de Mayo de 2005	24 de Junio de 2005	10 de Junio de 2005	10 de Junio de 2005	24 de Junio de 2005	24 de Junio de 2005
Fecha del contrato de concesión de obra pública	6 de Junio de 2005	26 de Julio de 2005	11 de Julio de 2005	11 de Julio de 2005	26 de Julio de 2005	26 de Julio de 2005
Fecha del acta de comprobación material de la obra	11 de Julio de 2007	24 de Septiembre de 2007	5 de Noviembre de 2007	16 de Julio de 2007	18 de Julio de 2007	28 de Julio de 2007
Fecha de puesta en servicio	11 de Septiembre de 2007	24 de Noviembre 2007	5 de Enero 2008	16 de Septiembre de 2007	18 de Septiembre de 2007	28 de Septiembre de 2007
Fecha puesta en funcionamiento	25 de Febrero de 2008	29 de Febrero de 2008	18 de Febrero 2008	11 de Febrero 2008	25 de Febrero 2008	28 de Febrero 2008
Inicio pago del canon	Septiembre /2007	Noviembre 2007	Enero /2008	Septiembre /2007	Septiembre /2007	Septiembre /2007
Contrato-programa de regulación de prestación asistencia sanitaria 2008	22 de Febrero de 2008: 1º semestre 2008	22 de Febrero de 2008: 1º semestre 2008	22 de Febrero de 2008: 1º semestre 2008	22 de Febrero de 2008: 1º semestre 2008	22 de Febrero de 2008: 1º semestre 2008	22 de Febrero de 2008: 1º semestre 2008
	31 de Julio de 2008: de 1 de Agosto a 31 de Diciembre 2008	31 de Julio de 2008: de 1 de Agosto a 31 de Diciembre 2008	31 de Julio de 2008: de 1 de Agosto a 31 de Diciembre 2008	31 de Julio de 2008: de 1 de Agosto a 31 de Diciembre 2008	31 de Julio de 2008: de 1 de Agosto a 31 de Diciembre 2008	31 de Julio de 2008: de 1 de Agosto a 31 de Diciembre 2008

Aunque la Dirección General del SERMAS no ha dictado Resolución expresa, se ha comprobado que los cánones se han abonado de conformidad con los términos



contractuales pactados, una vez transcurridos dos meses naturales desde la firma del acta de comprobación material de la obra.

En lo que respecta a la evaluación por la Unidad Técnica de Control de la disponibilidad y calidad de los servicios prestados por las Sociedades concesionarias, no ha podido ser analizada ya que la puesta en funcionamiento de los seis hospitales no se produce hasta el ejercicio 2008.

El importe total del gasto aprobado por Consejo de Gobierno para la construcción y explotación de estos hospitales asciende a 2.283.301.257 euros constantes de 2005.

Según la información facilitada por el SERMAS, la inversión total en obra, instalaciones y mobiliario realizada por las empresas concesionarias de los seis hospitales asciende a 441.693.000 euros y la inversión de reposición se prevé en 225.223.450 euros constantes de 2005. Las principales magnitudes económicas de la construcción y explotación de estos hospitales son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 11. MAGNITUDES EXPLOTACIÓN HOSPITALES**

Principales magnitudes económicas	H. de Parla	H. de S. Sebastián de los Reyes	H. de Arganda	H. de Coslada	H. del Tajo	H. de Vallecas	TOTALES
<b>Inversión total (obra, instalaciones y mobiliario)</b>	71.987.000	91.602.000	65.653.000	80.135.000	44.525.000	87.791.000	<b>441.693.000</b>
<b>Inversiones de reposición (Σ30 años) € constantes</b>	34.374.000	57.232.000	22.188.450	41.199.000	31.602.000	38.628.000	<b>225.223.450</b>
<b>Costes de explotación (Σ30 años) € constantes</b>	5.171.000	6.485.136	3.244.000	5.978.000	2.862.065	6.183.209	<b>29.923.410</b>

Por otra parte, en relación con los contratos de concesión de obra pública para la construcción y explotación de estos hospitales, en el ejercicio 2005 se celebraron, mediante concurso público, seis contratos de consultoría y asistencia que tienen por objeto el apoyo técnico a la unidad administrativa de control de las obras y servicios públicos de estos hospitales. El precio total de adjudicación de estos contratos asciende a 2.096.628 euros, que se distribuye en tres anualidades, 2005, 2006 y 2007. También se ha suscrito un contrato de consultoría y asistencia para el apoyo en el seguimiento de la ejecución de las obras del nuevo Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, por un precio total de adjudicación de 982.405 euros y una duración de 24 meses. Las anualidades del ejercicio 2007 de estos contratos ascienden a 1.346.896 euros y su ejecución no ha sido objeto de análisis en esta fiscalización por estar registradas en otros programas presupuestarios.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Asimismo, en el ejercicio 2007 la Consejería de Sanidad ha suscrito un contrato de consultoría y asistencia titulado "Apoyo técnico a la unidad de control administrativa de las obras y servicios públicos de siete hospitales de la Comunidad de Madrid", que tiene por objeto el apoyo a la Unidad Técnica de Control para asegurar el cumplimiento por las empresas concesionarias de las obligaciones de carácter económico-financiero, jurídico y de seguimiento del correcto funcionamiento de los servicios, recogidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de explotación de la obra. El precio del contrato asciende a 2.206.320 euros y el plazo de ejecución es de 24 meses desde la formalización del contrato, que pueden prorrogarse por un máximo de 2 años. Tampoco este contrato ha sido objeto de análisis en esta fiscalización al estar registrado en el programa 703.- Planificación Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

III.3.1.2.- Material, suministros y otros

Las obligaciones reconocidas en el artículo 22.- *Material, suministros y otros* en el ejercicio 2007 tienen el valor de 9.355.143 euros, con la siguiente distribución:

**Cuadro 12. OBLIGACIONES RECONOCIDAS MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**

(euros)		
Clasificación Económica	Denominación	Obligaciones reconocidas
2200	Material de oficina ordinario	56.546
2214	Vestuario	466.037
2219	Otros suministros	523.856
2249	Primas de seguros otros riesgos	6.998.849
2262	Divulgación y publicaciones	344.729
2263	Jurídicos y contenciosos	899.243
2279	Otros trabajos con el exterior	65.883
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>9.355.143</b>

Los principales conceptos de gasto de este artículo son:

- El concepto 224.-*Primas de seguros y otros riesgos*, cuyo gasto reconocido por importe de 6.998.849 euros, deriva de la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial por el SERMAS, a través de dos contratos.

El primero fue suscrito el 1 de agosto de 2005, por un importe de contratación de 5.034.780 euros, y prorrogado hasta la firma del siguiente en el ejercicio 2007, que se registra en los programas 720. *Dirección y Servicios Generales SERMAS* (100.696 euros), 730. *Atención Primaria de*





Salud (855.913 euros) y 750. Atención Especializada (4.078.171 euros). El otro contrato se ha celebrado el 3 de agosto de 2007, por un precio total de 17.480.001 euros, con la distribución de anualidades que se recoge en el cuadro adjunto:

**Cuadro 13. PRIMAS DE SEGURO Y OTROS RIESGOS**

(euros)			
Programa	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
720	71.876	174.800	102.925
730	610.942	1.485.800	874.858
750	2.910.959	7.079.400	4.168.441
<b>Total</b>	<b>3.593.777</b>	<b>8.740.000</b>	<b>5.146.224</b>

La diferencia de 9.719 euros con el importe registrado en el ejercicio 2007 en el programa 750 corresponde a la cuantía abonada por los dos días transcurridos entre el vencimiento de una póliza y la entrada en vigor de la siguiente.

Ambos contratos tienen por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional, de explotación y patronal o por accidente de trabajo que pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al SERMAS, por daños corporales o materiales y perjuicios causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de sus actividades. Queda igualmente garantizada la responsabilidad patrimonial exigible a la Administración, conforme a lo establecido en la LRJAPPAC.

Tienen la condición de asegurado el SERMAS y todo su personal, y pueden tenerla también:

- Las Fundaciones, Consorcios y Entidades sanitarias legalmente establecidas siempre y cuando se declare por el SERMAS ante la Compañía Aseguradora, de forma expresa, su inclusión en el contrato.
- Las Empresas Públicas creadas por Ley 4/2006, para la gestión de los distintos centros hospitalarios.
- Los Centros y Servicios concertados, cuando las personas asistidas en ellos lo sean como beneficiarios del sistema público de salud.

En estos casos la adhesión a la póliza está condicionada a la cotización por las entidades y la aceptación de la prima por parte de la compañía aseguradora. En el ejercicio 2007, de los Centros adscritos al programa 750, únicamente el Hospital de Fuenlabrada se ha adherido a esta póliza de seguros.

- El gasto registrado en el subconcepto 2263.-Jurídicos y contenciosos responde a indemnizaciones por responsabilidad patrimonial del SERMAS,



que exceden del límite que asumen las compañías aseguradoras, por actuaciones profesionales en distintos Centros Hospitalarios de la Red Asistencial; a reintegro de gastos a pacientes beneficiarios de la Seguridad Social que han recibido asistencia sanitaria en centros privados; y a la indemnización a una empresa acordada por Resolución judicial.

- En el subconcepto 2219.- *Otros suministros* se ha registrado la adquisición de material homologado para los Hospitales creados por Ley 4/2006.

De los distintos conceptos de gasto que integran este artículo se ha seleccionado una muestra por importe de 8.386.734 euros, que abarca el 90% del gasto registrado. En el análisis de la documentación soporte no se han encontrado deficiencias.

### III.3.1.3.- Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos

Las obligaciones reconocidas en el artículo 25.- *Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos* alcanzan en el ejercicio 2007 un importe de 446.912.447 euros, que supone el 94% del gasto reconocido en el capítulo 2. Su distribución por conceptos se refleja en el cuadro nº 14. El remanente de crédito en este concepto a fin del ejercicio es de 14.781.139 euros.

**Cuadro 14. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS**

(euros)

Clasific. Económica	Denominación	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
252	Convenios y conciertos con instituciones de atención especializada.	215.053.845	202.545.899
253	Conciertos programas especiales hemodiálisis	1.079.149	662.741
255	Conciertos para el programa especial de transporte	82.779	82.779
257	Conciertos centros de diagnóstico. Tratamientos y terapias	6.432.484	9.310.123
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	4.982.506	544.582
259	Entidades creadas por Ley 15/97	234.062.823	233.766.323
25	<b>Total Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos</b>	<b>461.693.586</b>	<b>446.912.447</b>

Del total de estas obligaciones, 15.881.009 euros corresponden a actividades asistenciales prestadas en los ejercicios 2006 y anteriores. Por otra parte, en el año 2007 se ha devengado gasto, por importe de 14.578.783 euros, que ha sido reconocido en el ejercicio 2008, todo ello con la siguiente distribución:



**Cuadro 15. DEVENGO DEL GASTO**

(euros)

Clasificac. Económica	Denominación	Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007			Gasto del ejercicio 2007 reconocido en 2008
		Del ejercicio 2006 y anteriores	Del ejercicio corriente	Total	
2521	Convenios y conciertos con Instituciones del Estado	3.137.822	7.564.342	10.702.164	2.292.225
2522	Con la Fundación Jiménez Díaz	6.831.450	160.310.941	167.142.391	4.290.114
2525	Con entidades privadas	1.793.983	19.799.537	21.593.520	5.115.172
2526	Hospital de Valdemoro	0	3.107.824	3.107.824	0
<b>252</b>	<b>Convenios y conciertos con instituciones de atención especializada</b>	<b>11.763.255</b>	<b>190.782.644</b>	<b>202.545.899</b>	<b>11.697.511</b>
2531	Hemodiálisis en Centros hospitalarios	634	3.042	3.676	0
2532	Club de diálisis	60.552	558.841	619.393	51.149
2533	Otras hemodiálisis en Centros no hospitalarios	3.720	35.952	39.672	1.740
<b>253</b>	<b>Conciertos programas especiales hemodiálisis</b>	<b>64.906</b>	<b>597.835</b>	<b>662.741</b>	<b>52.889</b>
2551	Servicios concertados de ambulancias	82.779	0	82.779	0
<b>255</b>	<b>Conciertos programa especial de transporte</b>	<b>82.779</b>	<b>0</b>	<b>82.779</b>	<b>0</b>
2576	Conciertos centros de diagnóstico, tratamientos y terapias.	2.308.273	2.930.537	5.238.810	2.048.840
2577	Conciertos rehabilitación-fisioterapia	373.183	2.393.542	2.766.725	443.254
2578	Conciertos para alergias	24.348	108.780	133.128	47.638
2579	Otros servicios especiales	1.149.536	21.924	1.171.460	3.984
<b>257</b>	<b>Conciertos centros de diagnóstico. Tratamientos y terapias</b>	<b>3.855.340</b>	<b>5.454.783</b>	<b>9.310.123</b>	<b>2.543.716</b>
2581	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria	0	249.326	249.326	0
2582	Otros servicios asistencia sanitaria	19.190	276.066	295.256	50.836
<b>258</b>	<b>Otros servicios de asistencia sanitaria</b>	<b>19.190</b>	<b>525.392</b>	<b>544.582</b>	<b>50.836</b>
2590	Fundación Hospital de Alcorcón	0	135.043.539	135.043.539	139.165
2591	Hospital de Fuenlabrada	95.539	98.627.245	98.722.784	94.666
<b>259</b>	<b>Entidades creadas por Ley 15/97</b>	<b>95.539</b>	<b>233.670.784</b>	<b>233.766.323</b>	<b>233.831</b>
<b>25</b>	<b>Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos</b>	<b>15.881.009</b>	<b>431.031.438</b>	<b>446.912.447</b>	<b>14.578.783</b>

Las razones por las que una parte del gasto devengado en 2007 se reconoce en el ejercicio 2008 se describen a continuación junto con la composición y evolución de cada uno de los conceptos del artículo 25. En general suele responder a las liquidaciones definitivas de la asistencia prestada en los convenios y conciertos singulares, que se presentan y abonan en el ejercicio siguiente al de su devengo, y a la facturación de los dos últimos meses del año en el resto de conciertos, convenios y contratos.



*Convenios y conciertos con instituciones de atención especializada.*

El importe de 202.545.899 euros que figura como obligaciones reconocidas por este concepto tiene la siguiente composición:

**Cuadro 16. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL CONCEPTO 252**

(euros)		
Clasificación económica	Denominación	Obligaciones reconocidas
2521	Convenios y conciertos con Instituciones del Estado	10.702.164
2522	Con la Fundación Jiménez Díaz	167.142.391
2525	Con entidades privadas	21.593.520
2526	Hospital de Valdemoro	3.107.824
<b>252</b>	<b>Convenios y conciertos con instituciones de atención especializada</b>	<b>202.545.899</b>

En el subconcepto 2521.-Convenios y conciertos con Instituciones del Estado están registradas las obligaciones reconocidas por los abonos a cuenta realizados al Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla por la asistencia sanitaria prestada a los usuarios del Sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid, en las condiciones previstas en el Convenio de colaboración suscrito por el SERMAS con el Ministerio de Defensa.

En el ejercicio 2007 las obligaciones reconocidas por este concepto se han incrementado en 5.315.448 euros (un 101%) en relación con el ejercicio anterior. En relación con este gasto es de destacar lo siguiente:

- Del importe total, 3.137.822 euros pertenecen a asistencia prestada en los meses de julio a diciembre del ejercicio 2006, gasto que ha sido convalidado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2007, "por la utilización, sin concierto, de los servicios del Hospital".
- La facturación de la asistencia prestada en el año 2007, por importe de 7.564.342 euros, corresponde a los meses de abril a octubre. El gasto de los meses anteriores, por importe de 2.266.594 euros, está pendiente de convalidación por el Consejo de Gobierno debido también a la falta de suscripción o prórroga expresa de la Cláusula Adicional al Convenio celebrado en el ejercicio 2004, al que se ha hecho referencia en el apartado III.2.1.2.a). La facturación de noviembre y diciembre (2.292.225 euros) se abona en el ejercicio 2008.
- A pesar de que en el Convenio se estipula que los pagos a cuenta son el 90% de la doceava parte de la financiación máxima pactada, en los meses de abril a octubre se ha facturado el 100%. En la liquidación anual, firmada en noviembre de 2008, una vez realizada por el SERMAS una auditoría de la asistencia prestada, se compara la actividad efectuada, y por tanto objeto de facturación, con la abonada a cuenta. De acuerdo con esta liquidación, el gasto real de la actividad realizada por el hospital en el periodo abril-



diciembre del año 2007 asciende a 6.583.685 euros, por lo que el saldo resultante es de 3.272.882 euros a favor del SERMAS, que se compensa con los abonos a cuenta que se realicen en el ejercicio siguiente.

Las obligaciones reconocidas en el subconcepto 2522.-Con la Fundación Jiménez Díaz en el ejercicio 2007 ascienden a 167.142.391 euros y han aumentado un 15% en relación con el ejercicio anterior.

El detalle de los gastos contabilizados en 2007, conforme a la naturaleza de la actividad, se recoge en el siguiente cuadro:

**Cuadro 17. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL SUBCONCEPTO 2522**

(euros)	
ACTIVIDAD	IMPORTE
Sustitutoria, adicional y MIR 2007	146.387.461
PROSEREME 2007	7.804.124
Complementaria 2007	6.119.356
Liquidación definitiva 2006	6.082.312
PROSEREME Diciembre 2006	749.138
<b>Total Gasto</b>	<b>167.142.391</b>

El primer importe corresponde a la facturación a cuenta del 95% de la doceava parte de la financiación prevista en el Concierto suscrito por el SERMAS con la Fundación Jiménez Díaz para la prestación de asistencia sanitaria y la formación de médicos internos residentes (MIR) en su centro hospitalario.

El segundo importe recoge el gasto facturado por la Fundación por su participación en el programa selectivo de revisión de medicamentos de dispensación ambulatoria (PROSEREME).

El tercer importe es el gasto facturado por la asistencia sanitaria complementaria prestada durante el ejercicio.

Las liquidaciones definitivas de cada ejercicio se realizan en los seis primeros meses del siguiente, comparando las cantidades abonadas a cuenta con la valoración, mediante una auditoría de actividad, de la asistencia sanitaria efectivamente prestada.

Se ha verificado la correcta contabilización de todas las facturas en el ejercicio 2007, así como de las liquidaciones del ejercicio 2006, cuyo gasto se registra en 2007, y del ejercicio 2007, registrado en el 2008. Asimismo, se ha comprobado la aplicación de las tarifas que fija el Concierto en la cláusula adicional 1ª y de los ajustes y penalizaciones propuestos en la auditoría de actividad.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Es de señalar que, del total del gasto registrado, un importe de 46.255.775 euros, que corresponden a la facturación presentada por la Fundación por el periodo 1 de enero- 25 de abril de 2007, han sido convalidados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por no haber sido suscrita hasta el 26 de abril de 2007 la Cláusula Adicional del Concierto, en la que se determinan las variables asistenciales, económicas y técnicas. En el Concierto suscrito en 2007 se contempla la prórroga automática de esta cláusula, lo que permitirá evitar las permanentes convalidaciones de gasto por retrasos en la firma de las Cláusulas Adicionales de los Conciertos.

Las obligaciones reconocidas en el subconcepto 2525.-Con entidades privadas en el ejercicio 2007 alcanzan el importe de 21.593.520 euros y corresponden al gasto reconocido por la atención sanitaria prestada en los centros hospitalarios que se relacionan a continuación:

**Cuadro 18. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL SUBCONCEPTO 2525**

(euros)		
CENTROS	Obligaciones reconocidas	% sobre el total
Clínica SEAR	8.559.678	40
Fundación Instituto San José	4.972.707	23
Centro de rehabilitación Dionisia Plaza	3.585.761	17
Hospital San Rafael	1.275.145	6
Hospital Beata M <sup>a</sup> Ana de Jesús	895.986	4
Clínica Los Olmos	859.526	4
Residencia asistida San Camilo	833.796	4
Psiquiátrico Benito Menni	473.897	2
VOT San Francisco	91.080	-
Clínica Universitaria de Navarra	28.404	-
H. Caridad	9.556	-
Clínica Cavadas	4.000	-
I. oncológico Guipuzcoa	1.696	-
Hospital Nisa V. Consuelo	1.439	-
Consorcio sanitario Maresme	644	-
Instituto valenciano de oncología	205	-
<b>TOTAL</b>	<b>21.593.520</b>	<b>100</b>

Del total del gasto, 13.093.679 euros (un 61%) corresponde a contratos y convenios celebrados de acuerdo con el TRLCAP, 7.023.485 euros (el 32%) a conciertos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCAP, 1.470.917 euros (un 7%) a convalidaciones de gasto aprobadas por Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el resto, 5.439 euros, a Autorizaciones de la Dirección General del SERMAS conforme a lo establecido en el artículo 4.3. del RD 1030/06, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS y el procedimiento para su actualización.



Por último, cabe señalar que, de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007, 1.793.983 euros están devengadas en el ejercicio 2006 y anteriores y, en sentido contrario, en el ejercicio 2008 se han reconocido obligaciones devengadas en el año 2007 por importe de 5.115.172 euros. Estos importes corresponden a la facturación de los últimos meses de cada año, que se registra en el ejercicio siguiente.

Se ha seleccionado una muestra de centros hospitalarios con los que el SERMAS ha suscrito conciertos vigentes en el ejercicio 2007 con objeto de comprobar si reúnen los requisitos establecidos en la LOSCAM y en el Decreto 51/2006, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

En concreto, se ha comprobado si el objeto de los centros contratados es la prestación sanitaria, si tienen autorización de funcionamiento otorgada por la Autoridad sanitaria y están inscritos en el Registro de Centros sanitarios, si consta informe de la Inspección sobre los requisitos de calidad, si cumplen sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social y si han suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Se han verificado de conformidad todos los puntos excepto:

- En el expediente de la Clínica Los Olmos sólo figura la autorización de funcionamiento otorgada por la Autoridad Sanitaria el 25 de febrero de 1999, sin que haya constancia de que haya sido renovada a los cinco años, en los términos que fija el Decreto 51/2006.
- En el expediente del Hospital Beata María Ana sólo figura la autorización previa de fecha 8 de enero de 2004 y un escrito de la Dirección General de Acreditación, Evaluación e Inspección informando que se está tramitando la renovación de la autorización definitiva, sin que conste que se haya otorgado dicha autorización definitiva.

Se ha seleccionado una muestra de facturas que corresponden al gasto registrado en el mes de octubre de 2007 en los Centros Clínica Sear, Centro de rehabilitación Dionisia Plaza y Fundación Instituto San José y se ha comprobado que se adecuan a los fines y objetivos definidos en la normativa que los amparan, que están debidamente justificados, autorizados por los órganos competentes, fiscalizados y pagados.

El gasto registrado en el ejercicio 2007 en el subconcepto 2526.- Hospital de Valdemoro, por importe de 3.107.824 euros, corresponde al pago a cuenta de la facturación de los meses de noviembre y diciembre de este año. De acuerdo con los Pliegos de Cláusulas administrativas del Concierto suscrito por el SERMAS con la empresa concesionaria, los pagos mensuales a cuenta son el 95% del producto de la doceava parte de la prima por persona establecida para cada año por el nº de personas que integran la población protegida a fin del año anterior (financiación capitativa).

Anualmente debe realizarse una liquidación, para lo cual al importe de los pagos a cuenta se agregan los saldos positivos o negativos resultantes del cálculo definitivo



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

de la parte capitativa y de la facturación intercentros, y se descuenta el coste del personal del SERMAS integrado en el hospital.

La liquidación del ejercicio 2007 no ha sido aportada por el SERMAS porque, según informa el ente público, en la fecha de realización de las pruebas de esta fiscalización (mayo de 2009) no había sido posible realizarla por falta de acuerdo entre las partes en relación con "la interpretación de los criterios de actualización, fecha de revisión de la actualización del IPC, cápita y procesos facturables".

En consecuencia, no ha sido posible conocer el gasto que finalmente ha supuesto la atención sanitaria prestada por el Hospital de Valdemoro en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2007.

*Conciertos y otros servicios de asistencia sanitaria*

Las obligaciones reconocidas netas por estos conceptos en el año 2007 suman 10.600.225 euros, han disminuido un 47% en relación con el ejercicio anterior y tienen la siguiente distribución:

**Cuadro 19. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCIERTOS Y OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA**

(euros)		
<b>Clasificación Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>
253	Conciertos programas especiales hemodiálisis	662.741
255	Conciertos para el programa especial de transporte	82.779
257	Conciertos centros de diagnóstico. Tratamientos y terapias	9.310.123
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	544.582
	<b>TOTAL</b>	<b>10.600.225</b>

El 86% del gasto reconocido en estos conceptos corresponde a prestaciones asistenciales de diálisis, rehabilitación y fisioterapia, alergias, logopedia, pruebas diagnósticas y tratamiento de lesiones cerebrales y medulares en los centros que se relacionan en el Anexo III. El resto son obligaciones derivadas de servicios concertados de ambulancias; reintegro de gastos por asistencia sanitaria; y prestaciones sanitarias que provienen de los siguientes Convenios:

- Convenio formalizado el 25 de junio de 1982, entre la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa y los Institutos Nacionales de la Seguridad Social y de la Salud (INSS e INSALUD) para la prestación de asistencia sanitaria a los socios que residen en la Comunidad de Madrid y a sus beneficiarios, empleados y pensionistas. El gasto está registrado en el concepto 257, tiene un importe de 1.145.466 euros, que corresponde a la asistencia sanitaria prestada por la Asociación de la Prensa de





Madrid (APM) a sus beneficiarios durante el periodo junio a diciembre del año 2006, y ha sido convalidado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- Convenio con el Arzobispado de Madrid-Alcalá suscrito el 29 de abril de 1978 para la asistencia sanitaria a los clérigos de la diócesis de Madrid y a sus beneficiarios. El gasto, por importe de 25.993 euros, figura también registrado en el concepto 257.
- Convenios suscritos por la entonces Consejería de Sanidad y Consumo y 6 empresas colaboradoras en la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad de Madrid para cubrir gastos asistenciales de sus trabajadores activos y pensionistas a 30 de abril de 2004. En el ejercicio 2007 no se ha registrado gasto por este concepto, aunque existe facturación pendiente por importe de 10.751.644 euros, por no haber aportado las entidades la información prevista en los Convenios para el control de la actividad sanitaria prestada, tal como les requirió el SERMAS.

La disminución del 47% de las obligaciones reconocidas por estos conceptos en el ejercicio 2007 tiene, entre otras, las siguientes causas:

- El cambio en la estructura presupuestaria que ha supuesto la firma de un nuevo Convenio con la APM, a partir del cual los gastos que genera este Convenio en el ejercicio se registran como transferencias; y
- La falta de registro contable en 2007 de las obligaciones derivadas de los citados convenios con entidades colaboradoras.

Respecto a las formas de contratación, 4.038.390 euros (el 38%) corresponden a contratos de gestión de servicio público celebrados de acuerdo con el TRLCAP, 3.209.034 euros (el 30%) a conciertos y convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCAP, 2.994.703 euros (un 28%) a convalidaciones de gasto aprobadas por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el resto, 358.098 euros (un 4%), a varios conceptos, entre los que destacan el reintegro de gastos de asistencia sanitaria y gastos derivados del programa especial de transporte.

En efecto, tal como se refleja en el anexo III, 18 de los conciertos analizados en este epígrafe fueron formalizados en el periodo 1970-1996, antes de la entrada en vigor del TRLCAP. Durante el segundo semestre del año 2007 ha finalizado la vigencia de 6 de ellos, aunque se han seguido registrando obligaciones por la asistencia prestada en los correspondientes centros durante el resto del ejercicio, autorizada por la Dirección General del SERMAS por Resolución de 10 de julio de 2007. A partir de la entrada en vigor del TRLCAP el SERMAS ha suscrito 9 contratos de gestión de servicio público en el marco de esta Ley, entre ellos 7 adjudicados por procedimiento negociado en el ámbito del Contrato Marco Madroño, que tiene por objeto los procedimientos diagnósticos en instalaciones fijas, adjudicado a su vez por concurso público.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En lo que respecta al devengo, en el ejercicio 2007 se contabilizan actuaciones asistenciales prestadas en ejercicios anteriores por importe de 4.022.215 euros y, en sentido contrario, en el ejercicio 2008 se han reconocido obligaciones devengadas en el año 2007 por importe de 2.647.441 euros. Estos importes corresponden a la facturación de los dos últimos meses de cada año, que se registra en el ejercicio siguiente.

Se ha seleccionado una muestra de centros con los que el SERMAS ha suscrito conciertos extrahospitalarios vigentes en el ejercicio 2007 con objeto de comprobar si reúnen los requisitos establecidos en la LOSCAM y en el Decreto 51/2006, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

En concreto, se han comprobado los mismos extremos que en los centros hospitalarios, con los siguientes resultados:

- Todos los centros tienen por objeto la prestación sanitaria y están autorizados y registrados, aunque en uno de ellos no ha podido comprobarse si la autorización de funcionamiento había sido renovada en el plazo de 5 años previsto por las normas y en otros dos no constaba en el expediente la autorización, pero sí se constató su inscripción en el Registro de Centros sanitarios autorizados.
- En lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la última vez que se solicitó su justificación a los centros que prestan asistencia por conciertos anteriores al TRLCAP fue en el año 2003, fecha en que se aprobó una cláusula adicional de revisión de precios. Estos conciertos se prorrogan tácitamente sin que se les reclame documentación en cada prorroga.

Asimismo, se ha seleccionado una muestra del 16% del gasto registrado en el ejercicio 2007 en los Centros AECC, FIAT Santa Engracia, LESCER, Centro de recuperación del lenguaje, Fundación lesión medular, Balnadú y Ruber Internacional y se ha comprobado que se adecuan a los fines y objetivos definidos en la normativa que los amparan, que están debidamente justificados, autorizados por los órganos competentes y fiscalizados.

### *Entidades creadas por Ley 15/97*

Las obligaciones reconocidas por este concepto en el ejercicio 2007 alcanzan el importe de 233.766.323 euros y han aumentado en 25.886.098 euros (un 12 %) en relación con el ejercicio anterior. Su composición es:



**Cuadro 20. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL CONCEPTO 259**

(euros)		
Clasificación económica	Denominación	Obligaciones reconocidas
2590	Fundación Hospital Alcorcón	135.043.539
2591	Hospital de Fuenlabrada	98.722.784
<b>259</b>	<b>Entidades creadas por Ley 15/97</b>	<b>233.766.323</b>

El detalle de los gastos reconocidos en el subconcepto 2590.- Fundación Hospital Alcorcón se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 21. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL SUBCONCEPTO 2590**

(euros)	
Actividad	Importe
Sustitutoria y adicional	129.989.574
Docente Médicos Residentes	1.877.086
Resarcimiento amortizaciones, gastos y coste de establecimiento	3.098.566
Complementaria	78.313
<b>TOTAL</b>	<b>135.043.539</b>

Los dos primeros importes son los previstos en el Convenio Marco suscrito por el ente público con la fundación por la totalidad de la financiación de la actividad sustitutoria y adicional y por la formación de médicos internos residentes (MIR) en el centro hospitalario.

El tercer importe responde asimismo a lo pactado en el Convenio y su Adenda en relación al resarcimiento de las amortizaciones y determinados gastos del hospital. El último es parte de la actividad complementaria devengada en el ejercicio 2006 facturada en 2007, de la que quedan pendientes de registrar a fin de este ejercicio 44.465 euros. Este importe y la actividad complementaria del ejercicio 2007, por valor de 94.700 euros, se ejecuta en los presupuestos del año 2008.

En lo que respecta a las obligaciones reconocidas en el en el subconcepto 2591.- Hospital de Fuenlabrada, corresponden a:



**Cuadro 22. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EN EL SUBCONCEPTO 2591**

(euros)	
Actividad	Importe
Sustitutoria y adicional	94.553.070
Docente Médicos Residentes	59.617
Resarcimiento amortizaciones, gastos y coste de establecimiento	4.014.558
Complementaria	95.539
<b>TOTAL</b>	<b>98.722.784</b>

Al igual que en el subconcepto anterior, estos importes son los incluidos en el Convenio Marco suscrito por el SERMAS con la EDPHF, su Cláusula Adicional y su Adenda, con la excepción de la última cifra, que corresponde a la actividad sanitaria complementaria realizada en el ejercicio 2006, mientras que la del 2007, por importe de 94.666 euros, se ejecuta en los presupuestos del año 2008.

De lo expuesto en este apartado se deduce que en el ejercicio 2007 se ha convalidado gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por importe de 53.859.217 euros, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias y causas:

**Cuadro 23. GASTO CONVALIDADO EN ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS**

(euros)						
Clasificación económica	Denominación	SIN CONCIERTO		SIN CRÉDITO		TOTAL
		Prestaciones ejercicio 2006 y anteriores	Prestaciones ejercicio 2007	Prestaciones ejercicio 2006 y anteriores	Prestaciones ejercicio 2007	
<b>2521</b>	<b>Instituciones Estado Mº Defensa</b>	-	3.137.822	-	-	<b>3.137.822</b>
<b>2522</b>	<b>Fundación Jiménez Díaz</b>	-	46.255.775	-	-	<b>46.255.775</b>
<b>2525</b>	<b>Con entidades privadas</b>	20.672	739.323	710.922	-	<b>1.470.917</b>
<b>2576</b>	<b>C. Otros diagnósticos por imagen</b>	1.447.703	361.999	-	-	<b>1.809.702</b>
<b>2577</b>	<b>C. Rehabilitación-Fisioterapia</b>	39.535	-	-	-	<b>39.535</b>
<b>2579</b>	<b>Otros servicios especiales</b>	1.145.466	-	-	-	<b>1.145.466</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>2.653.376</b>	<b>50.494.919</b>	<b>710.922</b>	<b>-</b>	<b>53.859.217</b>

Un 94% del importe del gasto convalidado corresponde a prestaciones realizadas en el año 2007 cuya facturación ha sido llevada a convalidación por los retrasos en la suscripción de las Cláusulas Adicionales al Concierto singular con la Fundación



Jiménez Díaz y al Convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa. Un 5% responde a prestaciones realizadas por entidades sanitarias privadas, que están autorizadas por la Dirección General del SERMAS, pero sin que haya suscrito con ellas conciertos, contratos o convenios que sustenten dichas prestaciones. El 1% restante proviene de prestaciones sanitarias realizadas por entidades privadas en ejercicios anteriores sin que el SERMAS dispusiera de crédito presupuestario.

La convalidación del gasto es un procedimiento que debe ser utilizado con carácter excepcional lo que, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones sanitarias, hace necesario que los convenios conciertos y contratos que sustentan su prestación sean tramitados con la antelación suficiente para que estén suscritos en las fechas en las que dichas prestaciones han de ser efectuadas.

#### III.3.1.4.- Material sanitario y productos farmacéuticos

Las obligaciones reconocidas en el artículo 27.-*Material sanitario y productos farmacéuticos* durante el ejercicio 2007 ascienden a 3.149.408 euros, con la siguiente composición:

**Cuadro 24. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

(euros)		
Clasificación económica	Denominación	Obligaciones reconocidas
2704	Material sanitario y productos farmacéuticos. Material de curas, quirófanos y fungibles	2.900.712
2708	Catéteres, sondas, drenaje y diálisis	248.696
<b>27</b>	<b>Material sanitario y productos farmacéuticos</b>	<b>3.149.408</b>

Este gasto corresponde a la adquisición de material sanitario y productos farmacéuticos para los seis nuevos hospitales creados por Ley 4/2006. Para ello, la Dirección General del SERMAS suscribió tres contratos de suministros que fueron adjudicados por concurso con procedimiento abierto en el ejercicio 2007.

#### III.3.2.- OTROS GASTOS

En este epígrafe se analiza la ejecución presupuestaria en el ejercicio 2007 de los capítulos 1.-*Gastos de personal*, 4.-*Transferencias corrientes* y 6.-*Inversiones reales* del Programa 750.- *Atención especializada*, cuyas obligaciones reconocidas totales suponen el 11% del gasto del Programa.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

III.3.2.1.- Gastos de Personal

La ejecución presupuestaria del capítulo 1 del programa 750 en el ejercicio 2007 ha sido la siguiente:

**Cuadro 25. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. GASTOS DE PERSONAL**

(euros)

Clasificación económica	Créditos Presupuestarios			Obligaciones reconocidas netas
	Iniciales	Modificaciones	Finales	
14	151.277	-151.277	0	0
15	51.247.715	-51.247.715	0	0
16	12.464.814	-11.419.614	1.045.200	1.045.200
18	82.368.494	-81.728.684	639.810	0
19	19.660.053	-19.660.053	0	0
<b>Total cap. 1</b>	<b>165.892.353</b>	<b>-164.207.343</b>	<b>1.685.010</b>	<b>1.045.200</b>

La disminución de los créditos definitivos en un 99% (164.207.343 euros) respecto a los iniciales se debe a que el capítulo 1 de este Programa tiene asignados los créditos de gestión centralizada que corresponden a los Programas de la Subfunción 416 (Atención Especializada).

De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 29 de enero de 2007 del Director General de Presupuestos, los créditos del capítulo 1 de este Programa son transferidos, mediante expedientes de modificación de crédito, a los demás Programas de Atención Especializada, para su ejecución.

Las obligaciones reconocidas como gastos de personal en este Programa, por valor de 1.045.200 euros, suponen un grado de ejecución del 62% de los créditos finales y corresponden al artículo 16.- *Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador*. Son el importe de la regularización de las cuotas sociales del SERMAS del periodo que abarca desde el primer trimestre del año 2002 al tercer trimestre del 2006, según el Convenio suscrito el 14 de febrero de 2002 entre la Comunidad de Madrid y la Tesorería General de la Seguridad Social para la regularización del pago de cuotas.

III.3.2.2.- Transferencias corrientes

Las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 4.- *Transferencias corrientes*, a 31 de diciembre de 2007, ascienden a 16.507.325 euros, con el siguiente detalle:



**Cuadro 26. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

(euros)

Clasificación económica	Denominación	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
4809	Otras instituciones sin fines de lucro	100.000	100.000
4875	Asociación de la Prensa de Madrid	8.600.000	7.166.666
4880	Desplazamientos	85.000	153.506
4881	Prótesis	6.540.108	5.849.541
4882	Vehículos para personas con discapacidad	3.000.000	3.237.612
<b>Total</b>		<b>18.325.108</b>	<b>16.507.325</b>

El 43 % del gasto registrado corresponde al subconcepto 4875.-*Asociación de la Prensa de Madrid* en el que se recogen las obligaciones derivadas del Convenio suscrito el 25 de enero de 2007 entre la entonces Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid y la Asociación de la Prensa de Madrid.

Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones particulares que regirán la subvención de carácter nominativo, por importe de 8.600.000 euros, asignada a la Asociación de la Prensa de Madrid en la LPGCM para el año 2007. El objeto de la subvención es el abono de la asistencia sanitaria prestada, en Centros de la red del SERMAS o concertados por la Asociación, a los periodistas que ostenten la condición de socios y a sus beneficiarios, empleados y pensionistas, que residan en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con la amplitud y alcance establecidos en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS. La Consejería se compromete al abono mensual de la doceava parte del importe total de dicha subvención, como anticipo a cuenta, y de la liquidación definitiva, a 31 de enero del ejercicio siguiente, una vez realizada por la Asociación la justificación provisional de la asistencia sanitaria prestada.

Las obligaciones reconocidas en el año 2007, por valor de 7.166.666 euros, son los pagos a cuenta realizados en este ejercicio. En el año 2008, de acuerdo con la liquidación efectuada el 1 de abril, se abona un importe a favor de la Asociación de 334.843 euros, que corresponde a la diferencia entre los pagos a cuenta del año 2007 y el total de gastos, que asciende a 7.523.355 euros, en los siguientes términos:



**Cuadro 27. LIQUIDACIÓN CONVENIO CON LA APM**

<b>(euros)</b>	
<b>1. SUBVENCIÓN</b>	
Pagos a cuenta	7.166.666
Ingresos que incrementan la subvención	21.846
<b>Total pagos a cuenta de la subvención</b>	<b>7.188.512</b>
<b>2. GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	
Actividad sanitaria	6.611.625
Gastos generales imputados a la actividad subvencionada	911.730
<b>Total gastos subvencionables</b>	<b>7.523.355</b>
<b>3. LIQUIDACIÓN</b>	
Total ingresos de la APM en concepto de subvención	7.188.512
Total gastos subvencionables	7.523.355
<b>Importe a liquidar a favor de la APM</b>	<b>334.843</b>

De acuerdo con el Convenio referido, una de las obligaciones de la Asociación de la Prensa consiste en facilitar al SERMAS la relación nominativa de las personas, titulares y beneficiarios, a los que se presta la asistencia sanitaria. El SERMAS no ha acreditado que la Asociación haya remitido dicha relación referida al ejercicio 2007, si bien ha precisado que en el Convenio suscrito en este año no quedaba definido el plazo concreto en el que debía llevarse a cabo. En el Convenio firmado para el año 2008 se ha estipulado como fecha límite para aportar la mencionada relación el 30 de junio.

Se ha comprobado que la Asociación ha presentado al SERMAS la documentación justificativa de los gastos y pagos realizados por la prestación de la asistencia sanitaria, así como certificaciones y el informe de auditoría que justifica los gastos generales imputados. No han aportado, sin embargo actas de la comisión de seguimiento del Convenio.

En los subconceptos 4881.-*Prótesis* y 4882.-*Vehículos para personas con discapacidad* se registra el reintegro de gastos de prótesis externas a los usuarios de la Sanidad pública madrileña, que han adquirido las prótesis y les son abonadas por el SERMAS, previa autorización de la Inspección médica.

#### III.3.2.3.- Inversiones Reales

El total de gastos del capítulo 6.-*Inversiones Reales* asciende a 43.047.633 euros, de los que 34.965.894 euros corresponden a suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos equipos de diagnóstico por imagen en los Hospitales creados por Ley 4/2006, 3.406.675 euros son compras de equipamiento médico y de rehabilitación para el Hospital Puerta de Hierro Majadahonda y 4.675.064 euros para el resto de Hospitales de la Red Sanitaria Pública de la Comunidad de Madrid.

Se ha seleccionado una muestra de gastos, que abarca el 11% del total de este capítulo, y se ha constatado que corresponden a un contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de diagnóstico por imagen, adjudicado por concurso abierto.





### **III.4.-ANÁLISIS DEL CONTROL**

En este apartado se analiza el seguimiento y los controles llevados a cabo por el SERMAS en relación con la asistencia prestada y la definición y grado de cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario, medido por los indicadores que lo evalúan.

#### III.4.1.- SEGUIMIENTO Y CONTROLES

Se ha analizado los controles efectuados por el SERMAS acerca de:

1. Que los servicios sanitarios facturados hayan sido efectivamente prestados
2. Que los precios de los servicios facturados no superen a los aprobados por la Consejería de Sanidad, se ajusten a las tarifas que contemplan los conciertos, convenios y contratos y se apliquen las penalizaciones, ajustes y descuentos previstos en ellos, en su caso.
3. La calidad de la asistencia prestada

De las pruebas realizadas y la información aportada por el SERMAS se deduce lo siguiente:

- En todos los convenios y conciertos singulares se efectúan controles sobre la actividad realizada y su facturación mediante auditorías anuales que lleva a cabo la Dirección General de Hospitales del SERMAS. Se ha comprobado que las conclusiones y propuestas de estas auditorías se aplican en la liquidación definitiva de los servicios prestados por los centros concertados.
- Por otra parte, en el Concierto singular con la Fundación Jiménez Díaz se contempla la existencia de un Delegado de Gobierno en la Fundación, con categoría de Director General, cuyas funciones previstas son el seguimiento y control del cumplimiento del contrato, así como la supervisión de la facturación mensual. El Delegado de Gobierno en la Fundación debe rendir cuenta de sus actuaciones a la Dirección General del SERMAS.

El SERMAS no ha aportado información ni documentación alguna acerca de las funciones efectivamente desarrolladas por el citado Delegado, por lo que se desconoce cual es la justificación de este puesto de trabajo, máxime cuando el control y supervisión de las actividades realizadas por la Fundación y su facturación es realizado también, mediante auditorías de actividad, por la Dirección General de Hospitales.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- En los conciertos y contratos de gestión de servicios públicos con entidades privadas para la prestación de asistencia hospitalaria y extrahospitalaria, el SERMAS controla la actividad desarrollada por los centros sanitarios mediante las autorizaciones previas necesarias para la prestación de la asistencia y la comparación de la facturación con las tarifas aprobadas en los conciertos y contratos.

En lo que respecta a la calidad de la asistencia prestada, la Subdirección General de Calidad, que en 2007 dependía de la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, integrada en la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, determinó como objetivos de calidad para todos los hospitales de la RSUUP la mejora de la atención sanitaria del ciudadano, el perfeccionamiento de los procesos asistenciales, la optimización de la gestión de la organización y el desarrollo de actuaciones de mejora con los profesionales. Estos objetivos se recogen en el Contrato de Gestión de la Atención Especializada del ejercicio 2007.

Los resultados de la evaluación del cumplimiento de estos objetivos se obtienen por la Subdirección con la colaboración de los coordinadores de calidad existentes en las gerencias de los hospitales, que dan apoyo metodológico para la evaluación, aunque son los profesionales de cada hospital los que están directamente implicados en la consecución de los objetivos. Estos coordinadores son los encargados de remitir la información al SERMAS, el cual elabora anualmente una Memoria con la información recibida de todos los hospitales de la RSUUP de la Comunidad de Madrid, que se reenvía a los centros y que contiene una comparativa de cada uno de ellos con la media del conjunto de hospitales de la Red, con el fin de mejorar los indicadores de cada objetivo para el próximo ejercicio.

En consecuencia, la calidad se comprende como una actuación continua de los centros de la RSUUP, dirigida a mejorar la prestación de los servicios, pero en la que el SERMAS no ejerce una función de control, ya que no verifica si los datos que le remiten los centros referentes a los objetivos de calidad son acordes con la actividad efectivamente desarrollada por el hospital.

En lo que respecta a los centros hospitalarios objeto de esta fiscalización, la información aportada por la Subdirección General de Calidad relativa a los resultados obtenidos al medir los objetivos de calidad en la Fundación Hospital Alcorcón, el Hospital de Fuenlabrada y la Fundación Jiménez Díaz y su comparación con la media del conjunto de la Red, se reflejan a continuación:



**Cuadro 28. RESULTADOS OBJETIVOS DE CALIDAD**

Objetivo de calidad. Atención Especializada	Media de hospitales de la RSUUP	FHA	HF	FJD
<b>1.- Mejora en la atención sanitaria del ciudadano</b>				
<b>Objetivo 1.1. Elaborar-rediseñar la carta de servicios de acuerdo al nuevo modelo de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano</b>				
Indicador 1.1: Elaboración-rediseño de la Carta de Servicios del hospital	NA	NA	NA	NA
<b>Objetivo 1.2. Disponer de un Plan de acogida para pacientes actualizado</b>				
Indicador 1.2.1: Existencia de un Plan de acogida de pacientes actualizado	(N=25) 96% (24)	Si	Si	Si
Indicador 1.2.2: % de pacientes hospitalizados a los que se aplica el Plan de acogida	X = 70%	100%	ND	100%
<b>Objetivo 1.3. Conocer el nivel de satisfacción de los pacientes mediante encuestas sobre los servicios que se prestan</b>				
Indicador: 1.3.1: Realización de una encuesta de satisfacción post hospitalización	(N=25) 100% (25)	Si	Si	Si
Indicador: 1.3.2: Establecimiento de al menos 2 acciones de mejora tras el análisis de los resultados de esta encuesta	(N=25) 64% (16)	Si	ND	Si
Indicador: 1.3.3: % encuestas recibidas/ total altas	X = 18,4%	39%	100%	1%
Indicador: 1.4: Elaboración de una Estrategia de Seguridad del Paciente	(N=25) 88% (22)	Si	Si	Si
Indicador: 1.5: Grado de implantación del sistema de identificación de pacientes mediante pulseras	(N=25) 58%	5%	50%	0%
Indicador: 1.6: Grado de implantación del lavado de manos con soluciones alcohólicas	X = 86%	85%	100%	100%
<b>2.- Mejora en los procesos asistenciales</b>				
<b>Objetivo 2.1. Remitir sistemáticamente los informes de alta hospitalaria y recomendaciones de continuidad asistencias</b>				
Indicador: 2.1: Pacientes dados de alta con informes definitivos que cumplen el 100% de los criterios establecidos	X = 76%	100%	ND	100%
<b>Objetivo 2.2. Impulsar la mejora a través de la gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones</b>				
Indicador: 2.2.1: Índice de deficiencias corregidas/deficiencias identificadas a través de la explotación de los datos de sugerencias, quejas y reclamaciones estructurales	(NRC)	NRC	NRC	NRC
Indicador: 2.2.2: Índice de deficiencias corregidas/deficiencias identificadas a través de la explotación de los datos de sugerencias, quejas y reclamaciones organizativas				
Indicador: 2.2.3: Índice de deficiencias corregidas/deficiencias identificadas a través de la explotación de los datos de sugerencias, quejas y reclamaciones de trato e información	NRC	NRC	NRC	NRC
<b>3.- Mejora en la gestión de la organización</b>				
Indicador: 3.1: Remisión del informe resumen de la autoevaluación de acuerdo al Modelo de Autoevaluación y Mejora del Sistema sanitario Madrileño	(N=25) 92% (23)	Si	Si	Si
<b>4.- Mejora en las personas de la organización</b>				
<b>Objetivo 4.1. Disponer de un plan de acogida actualizado para los profesionales de nueva incorporación</b>				
Indicador: 4.1.1: Plan de acogida para profesionales elaborado o revisado en los 2 últimos años	(N=25) 88% (22)	Si	Si	Si
Indicador: 4.1.2: Implantación del Plan de acogida para profesionales	(N=25) 88% (22)	Si	Si	Si
Indicador: 4.1.3: % de profesionales de nueva incorporación a los que se aplica el Plan de acogida	X = 63%	100%	ND	80%
<b>Objetivo 4.2. Porcentaje de profesionales en grupos de trabajo, comisiones y/o equipos de proceso</b>				
Indicador: 4.2: % de profesionales en grupos de trabajo, comisiones y/o equipos de proceso	X = 15%	34%	5%	20%

NA= No aplicable; ND= No han remitido datos los Hospitales; NRC= No se recogen datos en el cuadro; N= Población; X = media.

Esta información, como se acaba de exponer, no es verificada por los servicios centrales del SERMAS, lo que introduce una incertidumbre en relación con los



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

valores de estos indicadores. No obstante, se observa la existencia de desviaciones en varios indicadores de los tres hospitales y también en relación con la media de hospitales de la RSUUP, en especial importantes desviaciones positivas y negativas en lo que se refiere al porcentaje de encuestas recibidas sobre el total de altas y al porcentaje de profesionales en grupos de trabajo, comisiones y/o equipos de proceso, así como la falta de cuantificación de una gran parte de los indicadores en el Hospital de Fuenlabrada.

Se han contrastado estos objetivos/indicadores con los que figuran en el Programa de Calidad de los Convenios suscritos por el SERMAS con los centros Fundación Hospital Alcorcón y Hospital de Fuenlabrada y del Concierto con la Fundación Jiménez Díaz, con los siguientes resultados:

**Cuadro 29. OBJETIVOS PROGRAMAS DE CALIDAD**

<b>PROGRAMA DE CALIDAD CONVENIOS/CONCIERTOS HOSPITALES FHA, EDPHF, FJD</b>	<b>OBJETIVOS CALIDAD 2007. SUBDIREC. GRAL. DE CALIDAD</b>
<b>I. Mejora en la atención sanitaria del ciudadano</b>	
<b>Actualizar la oferta asistencial a las demandas y necesidades de la población</b>	<b>NO</b>
Implantar las actuaciones correspondientes a 2007 del Plan Integral de control de cáncer en la Comunidad de Madrid	
Mejorar el proceso de atención ante sospecha de cáncer de mama	
Adecuarse al incremento de cobertura del Servicio de detección precoz del cáncer de cervix	
<b>Mejorar la accesibilidad a los Servicios</b>	
Elaborar/rediseñar la Carta de Servicios de acuerdo al nuevo modelo de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano	✓
Mejorar la calidad de los registros utilizados en la gestión de las citas extendiendo el Código de Identificación Personal	
Disponer de un Plan de Acogida para Pacientes actualizado	✓
<b>Conocer el nivel de satisfacción de los pacientes mediante encuesta sobre los servicios que se prestan</b>	✓
<b>Impulsar la seguridad del paciente</b>	
Elaborar una Estrategia de Seguridad del Paciente de acuerdo con las recomendaciones del Observatorio Regional de Riesgos Sanitarios	✓
Extender la implantación del sistema de identificación inequívoca de pacientes, mediante pulseras, en el conjunto de áreas del hospital	✓
Extender la implantación del lavado de manos con soluciones alcohólicas en el conjunto de áreas del hospital	✓
<b>Facilitar la realización de la investigación como factor clave para la mejora de la calidad de la atención sanitaria</b>	<b>NO</b>
<b>II. Mejora en los procesos asistenciales</b>	
<b>Mejorar la gestión de citas múltiples</b>	<b>NO</b>
<b>Extender las consultas de alta resolución</b>	<b>NO</b>
<b>Consolidar la mejora en la actividad quirúrgica</b>	<b>NO</b>
<b>Impulsar la donación de sangre en el centro. Sustituir el 50% de la sangre transfundida promoviendo la donación</b>	<b>NO</b>
<b>Promover el uso racional del medicamento</b>	<b>NO</b>



<b>Aumentar la donación de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos colaborando en las actuaciones de promoción y coordinación impulsadas por la oficina regional de trasplantes</b>	<b>NO</b>
<b>Impulsar la mejora través de la gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones</b>	✓
<b>III. Mejora en la gestión de la organización</b>	
<b>Implantar el modelo de autoevaluación del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid</b>	✓
<b>Mejorar la coordinación con la Dirección General de Atención al Paciente y Relaciones Institucionales ante cualquier colaboración y cooperación en materia sanitaria de ámbito internacional</b>	<b>NO</b>

Del análisis de la información que contiene este cuadro se deduce que:

- La Dirección General de Calidad únicamente ha realizado el seguimiento de una parte de los objetivos recogidos en el Programa de Calidad de los tres hospitales.
- No se ha efectuado el seguimiento de los siguientes objetivos:
  - Actualizar la oferta asistencial a las demandas y necesidades de la población
  - Facilitar la realización de la investigación como factor clave para la mejora de la calidad de la atención sanitaria.
  - Mejorar la gestión de citas múltiples
  - Extender las consultas de alta resolución
  - Consolidar la mejora de la actividad quirúrgica
  - Impulsar la donación de sangre en el centro. Sustituir el 50% de la sangre transfundida promoviendo la donación.
  - Promover el uso racional del medicamento
  - Aumentar la donación de órganos, tejidos y progenitores hematopoyéticos colaborando en las actuaciones de promoción y coordinación impulsadas por la oficina regional de trasplantes
  - Mejorar la coordinación con la Dirección General de Atención al Paciente y Relaciones Institucionales ante cualquier colaboración y cooperación en materia sanitaria de ámbito internacional.
- En sentido contrario, la Subdirección General de Calidad incluye como objetivo en el Contrato de Gestión de la Atención Especializada del ejercicio 2007 la "Mejora en las personas de la organización", que no figura entre los recogidos en el Programa de Calidad de los hospitales.

Uno de los objetivos que figura en ambos documentos, dentro del objetivo genérico de mejora de los procesos asistenciales, consiste en mejorar la gestión de las sugerencias, quejas y reclamaciones de los pacientes. El procedimiento para su gestión está regulado en la Orden 605/2003, de 21 de abril, de las Consejerías de



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la RSUUP.

En el ejercicio 2007 la gestión y resolución de las sugerencias, quejas y reclamaciones se lleva a cabo por las Gerencias de los centros hospitalarios propios y por dos unidades centrales, la Dirección General de Atención al Paciente de la Consejería de Sanidad, a la que corresponde la homogeneización de los procedimientos, elaboración de informes y gestión directa de determinadas reclamaciones, y la Dirección General del SERMAS, que gestiona, entre otras, las reclamaciones que afectan a los centros concertados, con la excepción de las de la Fundación Jiménez Díaz y las del Hospital de Valdemoro. Todas las sugerencias, quejas y reclamaciones, excepto las de estos dos últimos centros, se gestionan mediante una aplicación informática.

Del análisis de la gestión de las sugerencias, quejas y reclamaciones relativas a los centros concertados objeto de esta fiscalización se deduce lo siguiente:

- No se han aportado normas internas, instrucciones o procedimientos que fijen criterios uniformes y homogéneos en el tratamiento de las respuestas por los distintos centros sanitarios.
- No queda constancia en los expedientes del cumplimiento de lo estipulado en la Orden 605/2003 en lo que respecta a la comunicación por escrito al interesado de la recepción de la queja o reclamación dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción, ni en lo que se refiere al contenido de la respuesta, que no siempre se remite por escrito al interesado, y al plazo en el que se ha de remitir, que habitualmente supera los treinta días hábiles previstos.
- El SERMAS no ha aportado la Memoria anual sobre reclamaciones del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid que contempla la citada Orden ni las Actas del ejercicio 2007 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones a la que alude el artículo 6 de la Orden. La falta de esta documentación limita el análisis del número total de sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas, su distribución por clases y centros y los tiempos de respuesta.

### III.4.2.- OBJETIVOS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS

#### III.4.2.1. Definición de los objetivos y los indicadores

La Dirección General del SERMAS, como responsable del programa presupuestario 750.- Atención especializada, define los objetivos e indicadores del programa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007 que, según la ficha del programa, son los siguientes:



### Cuadro 30. OBJETIVOS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS

#### Objetivo 1. Aumentar la eficiencia y adecuar la oferta a las demandas de servicios de los ciudadanos: Hospital de Fuenlabrada y Hospital de Alcorcón

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2007
Altas	Número	437.467
Peso medio de las altas	Número	1,66
Estancia media	Días	8,45
Índice de Ocupación	%	84,58
Ingresos hospitalización a domicilio	Número	4.076
Ingresos cuidados paliativos	Número	2.315
Intervenciones programadas con hospitalización	Número	134.490
Intervenciones programadas ambulatorias	Número	159.614
Urgencias atendidas	Número	2.441.581
Urgencias ingresadas	%	10,90
Primeras Consultas	Número	3.310.049
Primeras consultas procedentes de A.P	Número	2.177.243
Relación consultas sucesivas/primeras	Número	2
Tratamientos Hospital de día	Número	470.439
Dispensación ambulatoria	Número	38.382
Pruebas Diagnósticas Ecografías	Número	573.923
Pruebas Diagnósticas R.N.M.	Número	134.384
Pruebas Diagnósticas TAC	Número	360.937
Pruebas Diagnósticas Mamografías	Número	207.643

#### Objetivo 2. Puesta en marcha y prestación de la asistencia sanitaria en los nuevos hospitales cuya apertura está prevista en el año 2007.

INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION 2007
Apertura nuevos hospitales	Unidades	7

Asimismo, en la ficha del programa se reflejan, además de los gastos asignados, las actividades a realizar:

- Orientación de los servicios para satisfacer las expectativas de los Ciudadanos, garantizando una acogida y trato personalizado, mejorando la accesibilidad a los servicios y mejorando la calidad percibida.
- Promover la adecuación y la disminución de la variabilidad de la práctica clínica, implantando protocolos de actuación y vías clínicas para los procesos de mayor prevalencia y los de mayor consumo de recursos.
- Mejora de la organización asistencial y de la eficiencia de los dispositivos, mejorando la coordinación entre niveles.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- d) Puesta en marcha de nuevas acciones asistenciales: Desarrollo del Plan de Mejora de la Espera Diagnóstica; Reproducción Asistida; Incremento de prestaciones en estudios genéticos.
- e) Implantación de innovaciones tecnológicas tendentes a disminuir la burocratización del proceso asistencial
- f) Mejora de las infraestructuras de los centros asistenciales, especialmente del mantenimiento y de las instalaciones generales.
- g) Renovación del mobiliario general y clínico con el fin de mejorar el confort de pacientes y profesionales.
- h) Seguimiento del plan cuatrienal de renovación de equipos de radiodiagnóstico y electro medicina y radioterapia.
- i) Diseño e implantación de una política de compras común para todos los centros, que permita obtener economías de escala.
- j) Implantación de un sistema de monitorización del tiempo de pago a proveedores, con el fin de reducir este y obtener descuentos en las compras.

En relación con estos objetivos, los indicadores previstos para su evaluación y las actividades a desarrollar en el programa se destaca lo siguiente:

- El objetivo 1 está definido de forma muy general y solo abarca dos de los centros sanitarios concertados cuyo gasto está asignado al programa. Una gran parte de los indicadores previstos para evaluarlo, tales como el número de altas, de ingresos, de urgencias atendidas o de pruebas diagnósticas realizadas, solo representan la actividad que se prevé llevar a cabo, pero no sirven para medir la eficiencia de las actuaciones, definida por la OMS como la relación entre los costes totales de la asistencia sanitaria y los niveles agregados del estado de salud.
- Por otra parte, la cuantificación de estos indicadores no se refiere a los dos hospitales que figuran en el objetivo, sino a todos los de la RSUUP, tal como aparece en la Memoria de cumplimiento de objetivos remitida con la Cuenta General del ejercicio 2007, lo que rompe la relación entre los créditos asignados y los objetivos a conseguir en cada programa que define el Presupuesto por programas.
- En lo que respecta al objetivo 2 y su indicador, ambos constituyen la descripción de una actividad prevista para el ejercicio.
- En consecuencia, puede afirmarse que los objetivos de este programa no reflejan los resultados específicos que se esperan obtener con los recursos financieros asignados, lo que no es conforme con la técnica de planificación a la que, en teoría, responden (Presupuesto por programas).





- En el Presupuesto no se reflejan objetivos ni indicadores de calidad que tengan relación con los previstos en el Contrato de Gestión de la Atención Especializada del ejercicio 2007 o con los que figuran en el Programa de Calidad de los Convenios suscritos por el SERMAS con los centros Fundación Hospital Alcorcón y Hospital de Fuenlabrada.
- Por el contrario, la mayoría de las actividades previstas en la ficha presupuestaria constituyen en realidad objetivos, aunque no se contemplan instrumentos para medirlas ni se hace referencia a ellas en la Memoria de cumplimiento de objetivos.

#### III.4.2.2. Cumplimiento de los objetivos

Para el análisis del cumplimiento de los objetivos, la Comunidad de Madrid ha remitido una Memoria, en la que se cuantifica el grado de cumplimiento de los objetivos que conformaron los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de cada programa. En lo relativo al programa 750 lo define como el conjunto de recursos, servicios y actividades de la Red de Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud, lo que no es coincidente con la definición y los recursos que le han sido asignados en los Presupuestos aprobados para este año.

En efecto, tal como se ha comprobado en las pruebas realizadas para esta fiscalización, el programa 750 tiene asignados créditos para la atención sanitaria especializada prestada por centros sanitarios privados y públicos, cuya relación con el SERMAS se instrumenta habitualmente mediante conciertos, convenios y contratos, además de los créditos del capítulo 1 de gestión centralizada, que posteriormente se transfieren a otros programas. Los créditos, objetivos e indicadores de los Centros de la red del SERMAS de la RSUUP están asignados a los programas 751 a 774.

Incluye también la Memoria el cumplimiento de los objetivos previstos en régimen de Convenios y Conciertos hospitalarios y extrahospitalarios, lo que sí está en consonancia con el contenido del programa. Sin embargo, el análisis que se realiza del cumplimiento de los objetivos se limita a cuantificar la actividad realizada, sin que se haga ninguna referencia a la forma en que estos indicadores evalúan el cumplimiento del objetivo que se supone miden, que consiste en aumentar la eficiencia y adecuar la oferta a la demanda de servicios de los ciudadanos.

No obstante las limitaciones anteriores, se ha analizado el grado de cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores que los evalúan, en los dos hospitales para los que se han cuantificado dichos indicadores. Para ello, se ha contrastado la información que contienen las Memorias del cumplimiento de objetivos de los ejercicios 2006 y 2007 con los informes de actividad realizados por la Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica de la entonces Consejería de Sanidad y Consumo y se ha examinado la previsión y realización de los indicadores y su evolución en el ejercicio, que se reflejan en los cuadros 31 y 32.



**Cuadro 31. INDICADORES HOSPITAL DE FUENLABRADA**

INDICADOR	AÑO 2006		AÑO 2007	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
Altas	13.684	15.006	13.800	16.109
Peso medio de las altas	1,36	1,4515	1,4504	1,4527
Estancia media	5,59	5,64	-	-
Índice de Ocupación	60,10%	80,64%	-	-
Intervenciones programadas hospitalización	2.128	2.277	-	-
Intervenciones programadas ambulatorias	6.365	8.923	-	-
Índice de sustitución	74,94%	73,36%	-	-
Urgencias totales	125.123	139.399	-	-
Urgencias no ingresadas	114.770	128.274	119.999	128.244
Primeras Consultas	99.701	130.848	103.000	127.397
Primeras consultas procedentes de A. P.	48.373	87.671	-	-
Consultas sucesivas	359.864	160.171	154.800	196.089
Relación sucesivas/primeras	3,23	1,20	1,50	1,54
Consultas alta resolución	18.530	31.042	25.999	29.446
Hospital de día oncohematológico	6.055	7.433	6.298	8.710
Otros tratamientos hospital de día	7.805	13.122	3.701	5.923
Tratamiento VIH con antirretrovirales	38	62	80	94
Tratamiento enfermedad de Gaucher	1	0	0	0
Tratamiento Hepatitis C	94	22	25	24
Tratamiento Esclerosis Múltiple Recidivante	11	33	45	42
Pruebas Diagnósticas Ecografías	15.543	18.502	-	-
Pruebas Diagnósticas R.N.M.	3.995	7.114	-	-
Pruebas Diagnósticas TAC	7.407	11.378	-	-
Pruebas Diagnósticas Mamografías	3.564	7.890	-	-
Camas	309	288	-	-



**Cuadro 32. INDICADORES HOSPITAL DE ALCORCÓN**

INDICADOR	AÑO 2006		AÑO 2007	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
Altas	18.989	18.892	17.899	19.506
Peso medio de las altas	1,57	1,62	1,6103	1,6939
Estancia media	6,18	5,98	-	-
Índice de Ocupación	86,70%	81,28%	-	-
Intervenciones programadas hospitalización	4.787	4.359	-	-
Intervenciones programadas ambulatorias	6.942	7.593	-	-
Índice de sustitución	59,19%	65,95%	-	-
Urgencias totales	123.873	129.705	-	-
Urgencias no ingresadas	111.705	117.012	107.998	118.678
Primeras Consultas	118.676	130.350	102.000	134.596
Primeras consultas procedentes de A. P.	73.953	76.967	-	-
Consultas sucesivas	119.203	224.623	209.100	225.771
Relación sucesivas/primeras	1,20	1,72	2,05	1,68
Consultas alta resolución	23.552	22.491	21.000	26.839
Hospital de día oncohematológico	4.212	5.924	5.000	5.695
Tratamientos Hospital de día SIDA	80	86	89	14
Otros tratamientos hospital de día	14.017	11.892	5.899	9.469
Tratamiento VIH con antirretrovirales	138	150	155	162
Tratamiento enfermedad de Gaucher	20	52	55	45
Tratamiento Hepatitis C	43	44	44	53
Tratamiento Esclerosis Múltiple Recidivante	23.205	23.822	-	-
Pruebas Diagnósticas Ecografías	6.339	6.739	-	-
Pruebas Diagnósticas R.N.M.	15.861	15.013	-	-
Pruebas Diagnósticas TAC	6.480	6.851	-	-
Pruebas Diagnósticas Mamografías	389	382	-	-
Camas	698	670	-	-

Del análisis de las Memorias y del resto de la información aportada por el SERMAS se puede concluir lo siguiente:

- Se ha comprobado que la información que contiene la Memoria del ejercicio 2006 coincide con los informes de actividad de este año. Sin embargo, el SERMAS no ha aportado los informes del ejercicio 2007 por lo que los datos de este año no han podido ser contrastados.
- Aunque los indicadores son los mismos en ambos ejercicios, la mitad de ellos no han sido cuantificados en la Memoria del año 2007 ni lo han podido ser por esta Cámara al no disponer de los informes de actividad. En especial, han quedado sin cuantificar varios de los indicadores que pueden utilizarse para evaluar el objetivo de mejorar la eficiencia, tales como la estancia media, el índice de ocupación o el índice de sustitución.
- En los indicadores cuantificados no se producen apenas desviaciones negativas en relación con las previsiones. Esto se debe a que las



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

actividades previstas en el año 2007 son en general inferiores a las realizadas, e incluso a las previstas, en el año anterior, mientras que las actividades realizadas superan a las del ejercicio anterior.

En lo que respecta al objetivo 2, de los 7 hospitales cuya puesta en marcha estaba prevista en el año 2007, solo ha entrado en funcionamiento uno, el Hospital de Valdemoro.

## **IV.-ANEXOS**

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I.- SERMAS: SUBFUNCIONES Y PROGRAMAS

Anexo II.- CENTROS QUE PRESTAN ASISTENCIA SANITARIA A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Anexo III.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA EN CENTROS CONCERTADOS

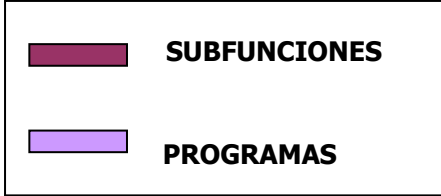
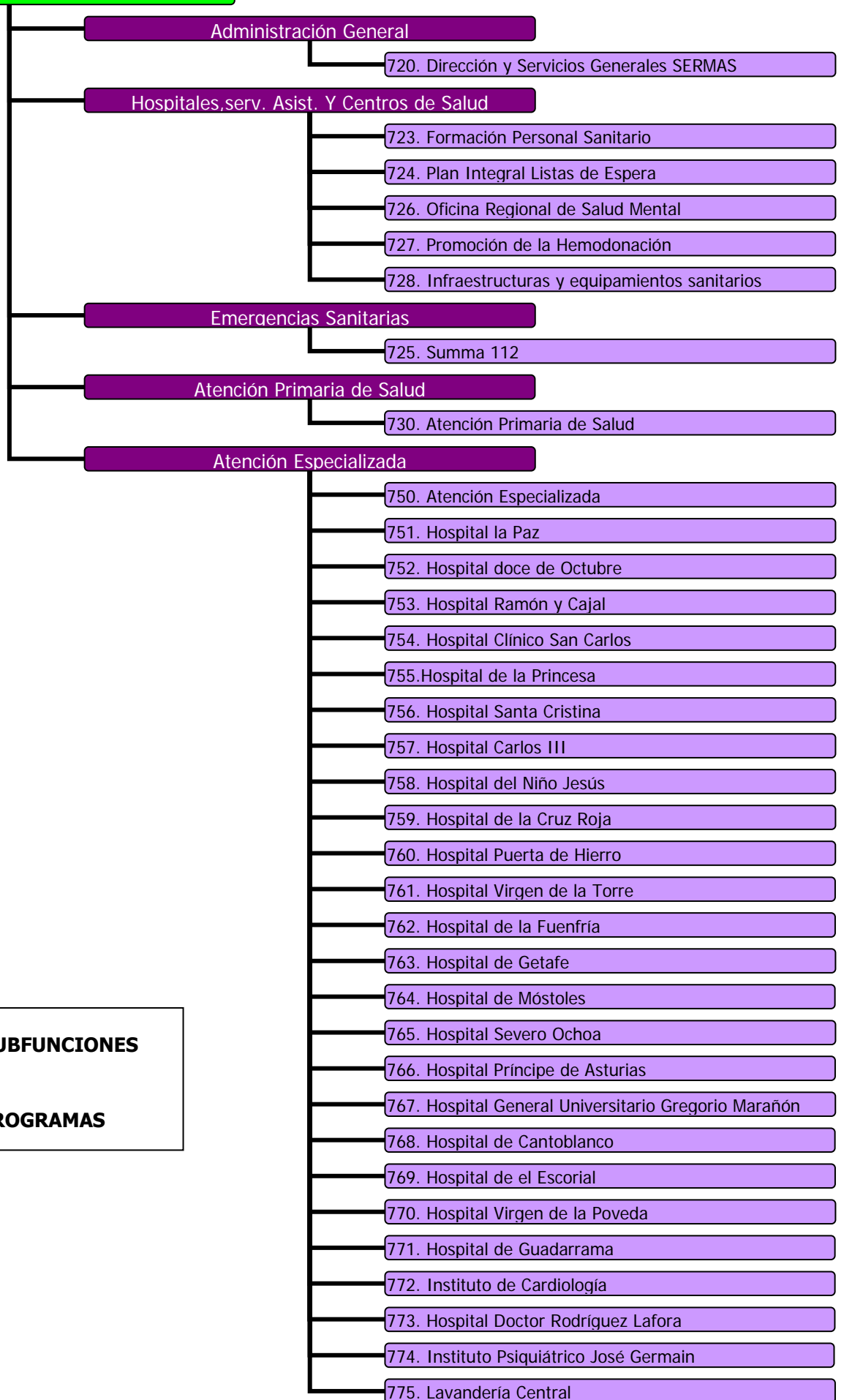
Anexo IV.- OBJETO, PRESUPUESTO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS CONVENIOS, CONCIERTOS Y CONTRATOS ANALIZADOS

Anexo V.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS/CONCIERTOS/CONTRATOS ANALIZADOS

Anexo VI.- CONVENIOS, CONCIERTOS y CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007

Anexo VII.- CONVENIOS, CONCIERTOS y CONTRATOS

**ANEXO I. SERMAS: SUBFUNCIONES Y PROGRAMAS**



**Anexo II.- CENTROS QUE PRESTAN ASISTENCIA SANITARIA A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

CENTRO SANITARIO	TIPO DE ENTIDAD	VINCULACIÓN CON EL SERMAS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2007 PROGRAMA 750
		VINCULACIÓN	FECHA	
Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla"	Hospital del Estado	Convenio de Colaboración	13-04-07	10.702.164
Fundación Hospital Alcorcón	Fundación Pública	Convenio Singular Marco	24-10-03	135.043.539
		Cláusula Adicional	09-03-07	
Entidad de Derecho Público Hosp. Fuenlabrada	Empresa Pública	Convenio Singular Marco	24-10-03	98.722.784
		Cláusula Adicional	09-03-07	
Fundación Jiménez Díaz	Fundación privada	Concierto singular	28-12-06	167.142.391
		Cláusula adicional I	26-04-07	
Hospital de Valdemoro	Entidad privada	Contrato de Gestión	02-01-06	3.107.824
Clínica SEAR	Entidad Privada	Concierto	25-02-71	8.559.678
		PNHCP CM Virginia	04-09-07	
Fundación Instituto San José	Entidad privada	Convenio singular	14-01-05	4.972.707
		Cláusula adicional III	14-01-07	
		PNHCP CM Virginia	10-09-07	
Centro Rehabilitación Dionisia Plaza	Entidad Privada	PNRMP 8/06	03-07-06	3.585.761
		Cláusula adicional I	03-07-07	
Hospital San Rafael	Entidad Privada	Convenio singular	31-12-01	1.275.145
		Cláusula adicional 2007	31-12-06	
		PNHCP CM Virginia	11-97-07	
Hospital Beata M <sup>a</sup> Ana de Jesús	Entidad Privada	Concierto	01-06-74	895.986
		PNHCP CM Virginia	26-06-07	
		No Concierto		
Clínica Los Olmos	Entidad Privada	Concierto	08-03-78	859.526
		PNHCP CM Virginia	07-09-07	
Residencia asistida San Camilo	Entidad Privada	Convenio singular	31-12-01	833.796
		No Concierto		
Psiquiátrico Benito Menni	Entidad Privada	Contrato Gestión S.P.	01-08-04	473.897
VOT San Francisco	Entidad Privada	Concierto	01-02-72	91.080
Clínica Universitaria de Navarra	Entidad Privada	No Concierto		28.404
H. Caridad	Entidad Privada	No Concierto		9.556
Clínica Cavadas	Entidad Privada	Autorización DG SERMAS		4.000
Hospital Nisa V. Consuelo	Entidad Privada	Autorización DG SERMAS		1.439
I. Oncología Guipuzcoa	Entidad Privada	No Concierto		1.696
Consortio sanitario Maresme	Entidad Privada	No Concierto		644
Instituto valenciano Oncología	Entidad Privada	No Concierto		205
Clínica Santa Elena	Entidad Privada	Concierto	17-10-77	634
Fuensanta hemodiálisis	Entidad Privada	Concierto	20-12-77	3.042
FRIAT Sta. Engracia	Entidad Privada	Concierto	01-04-84	588.588
FRIAT Los Llanos	Entidad Privada	Concierto	24-10-86	11.787
FRIAT Los Lauros	Entidad Privada	Concierto	16-02-96	12.159
Hemodial S.A.	Entidad Privada	Concierto	01-06-77	6.860
Ashdo S.A.	Entidad Privada	Concierto	16-03-96	25.170
I.C.N. El Pilar	Entidad Privada	Concierto	09-03-96	9.453
I.C.N. Moncloa	Entidad Privada	Concierto	18-02-96	5.048
AECC Mamografías	Entidad Privada	Contrato Gestión S.P.	01-09-05	2.765.053
H. Ruber Internacional	Entidad Privada	No Concierto		963.550
San francisco de Asís	Entidad Privada	No Concierto		677.929
Oncoterapia S.L.	Entidad Privada	No Concierto		38.952
MD. Anderson	Entidad Privada	No Concierto		90.109
Clínica Cinca	Entidad Privada	No Concierto		39.162
G. Velazquez	Entidad Privada	PNMC CM Madroño	14-08-07	145.661
Balnadú	Entidad Privada	PNMC CM Madroño	30-08-07	175.203
Clínica Quantum	Entidad Privada	PNMC CM Madroño	14-08-07	48.840
Clínica Fuensanta. Unidad de diagnóstico	Entidad Privada	PNMC CM Madroño	22-08-07	181.287
Centro médico La Maestranza S.A.	Entidad Privada	PNMC CM Madroño	22-08-07	85.472
Unmequi sanatorios S.L.	Entidad Privada	PNMC CM Madroño	31-08-07	12.585
Cm Monforte Vaguada s.a.	Entidad Privada	PNMC CM Madroño	05-09-07	15.007



Policlínica Dalí s.a.	Entidad Privada	Concierto	31-07-07	575.263
Corbor s.l.	Entidad Privada	Concierto	31-07-07	9.063
Centro recup. lenguaje Paidos	Entidad Privada	Concierto	31-07-07	100.622
Orts-Valt s.l.	Entidad Privada	Concierto	31-07-07	156.087
Clinica foniatria y logopedia Pamos Prieto	Entidad Privada	Concierto	Fin 31-07-07	161.723
Centro rehabilitación del Lenguaje	Entidad Privada	Concierto	18-03-77	1.410.408
Instituto rehabilitación Aranjuez	Entidad Privada	PNRH 2/03, 1/04 , 4/05		59.720
Fundaciones Lesiones medulares	Entidad Privada	Contrato gestión SP	19-02-03	293.841
C. Investigaciones bioalergológicas	Entidad Privada	Concierto	14-10-77	90.376
Clinica antialérgica Espronceda S.L.	Entidad Privada	Concierto	14-12-70	22.864
I.Asma y alergol. Dr. Cotarelo S.A.	Entidad Privada	Concierto	14-12-70	19.887
Centro Lescer	Entidad Privada	Contrato gestión SP	28-04-03	295.256
Empresa Pública Hospital del Sur*	Empresa Pública	Contrato programa	31-07-08	9.895.393
Empresa Pública Hospital de Vallecas*	Empresa Pública	Contrato programa	31-07-08	9.406.512
Empresa Pública Hospital del Norte*	Empresa Pública	Contrato programa	31-07-08	6.959.740
Empresa Pública H. del Henares*	Empresa Pública	Contrato programa	31-07-08	10.133.007
Empresa Pública Hospital del Tajo*	Empresa Pública	Contrato programa	31-07-08	7.417.454
Empresa Pública H. del Sureste*	Empresa Pública	Contrato programa	31-07-08	7.599.719

---

\* Las obligaciones reconocidas de los Hospitales creados por la Ley 4/2006 son el canon de la concesión, que se imputa al capítulo 2, subconcepto 2021. *Arrendamientos operativos* y adquisición de material de diagnóstico, registrado en el capítulo 6, subconcepto 6234. *Equipo médico y de rehabilitación*. La puesta en funcionamiento de estos hospitales se ha producido en el ejercicio 2008, año en el que se suscribe el contrato programa para la prestación de asistencia sanitaria.

**ANEXO III.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA EN CENTROS CONCERTADOS**

(euros)

Clasificación Económica	Centro	Concierto anterior TRLCAP	ORN	Contrato gestión SP según TRLCAP	ORN	Convalidac gasto. Acuerdo Cº Gobierno	ORN	TOTAL ORN	
2525 Convenios y conciertos con instituciones de atención especializada: con entidades privadas	Clínica SEAR	Concierto 25-02-71 Finalizado 31-07-07	5.917.802	PNHCP 2-07 CM Virginia 04-09-07	1.930.954	07-06-07	710.922	<b>8.559.678</b>	
	Fundación Instituto San José			Conv. Singular 14-01-05 .Cl. ADIC. 2ª y 3ª (2007)	4.794.662			<b>4.972.707</b>	
				PNHCP 2-07 CM Virginia 10-9-07	178.045				
	Centro Rehab. Dionisia Plaza			PNRMP 8/06	3.585.761			<b>3.585.761</b>	
	Hospital San Rafael				Conv.Singular 31-12-01 .C. ADIC 2006 y 2007	1.250.230			<b>1.275.145</b>
					PNHCP 2-07 CM Virginia 11-9-07	24.915			
	Hospital Beata Mª Ana de Jesus	Concierto 01-06-74. Finalizado 31-05-07	523.545		PNHCP 1-07 CM Virginia 26-06-07	362.520	07-06-07	273	<b>895.986</b>
							30-08-07	854	
							05-12-07	8.794	
	Clínica Los Olmos	Concierto 08-03-78 Finalizado 31-07-07	491.058		PNHCP 2-07 CM Virginia 7-09-07	368.468			<b>859.526</b>
	Residencia asistida San Camilo				Conv.singular 31-12-01 . No CA 2007	124.227	19-07-07	355.580	<b>833.796</b>
							27-09-07	353.989	
	Psiquiátrico Benito Menni				C.Gestión Servicio Púb. 2-04. Finalizado 30-07-07	473.897			<b>473.897</b>
	VOT San Francisco	Concierto 01-02-72. Finalizado 31-12-07	91.080						<b>91.080</b>
C.U. de Navarra						07-06-07	11.723	<b>28.404</b>	
						30-08-07	12.372		
						30-08-07	1.302		
						05-12-07	3.007		
Hospital de la Caridad						30-08-07	875	<b>9.556</b>	
						05-12-07	4.625		
						07-06-07	4.056		
Clínica Cavadas								<b>4.000</b>	

	Hospital Nisa V. Consuelo							<b>1.439</b>
	I. Oncológico Guipuzcoa					07-06-07	140	<b>1.696</b>
						30-08-07	1.556	
	Consorcio sanitario Maresme					07-06-07	644	<b>644</b>
	Instituto valenciano de Oncología					07-06-07	103	<b>205</b>
						05-12-07	102	
253. Conciertos programas especiales Hemodiálisis	Clínica Santa Elena	Concierto 17.10.77	634					<b>634</b>
	Fuensanta hemodiálisis	Concierto 20.12.77	3.042					<b>3.042</b>
	Fundación I.A.T. Sta Engracia	Concierto 01.04.84	588.588					<b>588.588</b>
	Fundación I.A.T. Los Llanos	Concierto 24.10.86	11.787					<b>11.787</b>
	Fundación I.A.T. Los Lauros	Concierto 16.02.96	12.159					<b>12.159</b>
	Hemodial s.a.	Concierto 01.06.77	6.860					<b>6.860</b>
	Ashdo s.a.	Concierto 16.03.96	25.170					<b>25.170</b>
	I.C.N. El Pilar	Concierto 09.03.96	9.453					<b>9.453</b>
	I.C.N. Moncloa	Concierto 18.02.96	5.048					<b>5.048</b>
257. Conciertos centros de diagnóstico. Tratamientos y terapias.	AECC Mamografías			C.Gestión Servicio Público 01-09-05	2.765.053			<b>2.765.053</b>
	H. Ruber Internacional					07-06-07	619.122	<b>963.550</b>
						30-08-07	800	
						05-12-07	171.889	
						05-12-07	171.739	
	San francisco de Asís					07-06-07	423.095	<b>677.929</b>
						05-12-07	101.647	
						05-12-07	153.187	
	Oncoterapia S.L.					07-06-07	25.968	<b>38.952</b>
						30-08-07	8.656	
						05-12-07	4.328	
	MD. Anderson					07-06-07	71.026	<b>90.109</b>
						30-08-07	3.306	
						05-12-07	3.306	
						05-12-07	12.471	
Clinica Cinca					07-06-07	28.344	<b>39.162</b>	
					30-08-07	3.245		
					05-12-07	7.573		
G.Velazquez			PN2-07 14-08-07 a 30-12-07 CM Madroño	145.661			<b>145.661</b>	
Balnadú			PN2-07 30-08-07 a 30-12-07 CM Madroño	175.203			<b>175.203</b>	
CL.Quantum			PN2-07 14-08-07 a 30-12-07 CM Madroño	48.840			<b>48.840</b>	

	Clinica Fuensanta u. diagnóstico			PN2-07 22-08-07 a 30-12-07 CM Madroño	181.287			<b>181.287</b>
	Centro médico La Maestranza S.A.			PN2-07 22-08-07 a 30-12-07 CM Madroño	85.472			<b>85.472</b>
	Unmequi sanatorios S.L.			PN2-07 31-08-07 a 30-12-07 CM Madroño	12.585			<b>12.585</b>
	Cm Monforte Vaguada S.A.			PN2-07 05-09-07 a 30-12-07 CM Madroño	15.007			<b>15.007</b>
	Policlínica Dalí S.A.	Concierto 01-03-78 Finalizado 31-07-07	575.263					<b>575.263</b>
	Corbor S.L.	Concierto 03-01-78 Finalizado 31-07-07	9.063					<b>9.063</b>
	Centro recup lenguaje Paidos	Concierto 29-09-76 Finalizado 29-09-07	100.622					<b>100.622</b>
	Orts-Valt S.L.	Concierto 01-07-72 Finalizado 31-07-07	156.087					<b>156.087</b>
	Cl. foniatría y logopedia Pamos Prieto	Concierto 24-10-74 Finalizado 24-10-07	161.723					<b>161.723</b>
	Centro rehabilitación del Lenguaje	Concierto 18-03-77 Finalizado 31-07-07	1.410.408					<b>1.410.408</b>
	Instituto rehab. Aranjuez			PNRH CM Carrasco 2006 y anteriores	20.185	07-06-07	39.535	<b>59.720</b>
	Fundaciones Lesiones medulares			C. Gestión Servicio Público 19.02.03	293.841			<b>293.841</b>
	C. Investigaciones bioalergológicas	Concierto 14-07-77	90.376					<b>90.376</b>
	Clinica antialérgica Espronceda S.L.	Concierto 14-12-70	22.864					<b>22.864</b>
	I. Asma y alergol. Dr. Cotarelo S.A.	Concierto 14-12-70	19.887					<b>19.887</b>
	Arzobispado Madrid-Alcalá	Convenio 29-04-78	25.993					<b>25.993</b>
	Asociación Prensa Madrid					27-09-07	1.145.466	<b>1.145.466</b>
2582 Otros servicios asistencia sanitaria	Centro Lescer			C. Gestión Servicio Público 28.04.03	295.256			<b>295.256</b>

**ANEXO IV.- OBJETO, PRESUPUESTO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS CONVENIOS, CONCIERTOS Y CONTRATOS ANALIZADOS**

Nº	CONVENIO/CONCIERTO	FECHA		ENTIDAD	OBLIGAC. RECONOC. 2007 (en euros)	OBJETO	PRESUPUESTO	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
		FIRMA	ACTUALIZ					
1	Concierto singular de carácter marco suscrito entre el SERMAS y la Fundación Jiménez Díaz, Unión Temporal de empresas.	28-12-2006	26-04-2007	Fundación Jiménez Díaz Unión Temporal de Empresas	167.142.39 1	Regulación de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, con el alcance que establece el R.D. 1030/2006.	Estimado para el periodo 21-04 a 31-12 de 2007: 129.742.889 €	Abono mensual a cuenta del 95% de la doceava parte del importe previsto por la actividad sustitutoria y adicional y la formación de MIR. Regularización en la liquidación definitiva al cierre del ejercicio. La actividad complementaria se abona según factura, a mes vencido.
2	Convenio singular de carácter marco suscrito entre el SERMAS y la Fundación Hospital Alcorcón	24-10-2003	09-03-2007	Fundación Hospital Alcorcón	135.043.53 9	Regulación de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, con el alcance que establece el R.D. 1030/2006.	Presupuesto máximo: 135.129.203 €	Abono mensual a cuenta del 100% de la doceava parte del presupuesto máximo anual, por la asistencia sanitaria sustitutoria y adicional y por resarcimiento de las amortizaciones. Regularización en la liquidación definitiva al cierre del ejercicio.
3	Convenio marco suscrito entre el SERMAS y la Empresa Pública con forma de Entidad de Derecho Público "Hospital de Fuenlabrada"	17-10-2003	09-03-2007	Empresa Pública con forma de Entidad de Derecho Público "Hospital de Fuenlabrada"	98.722.784	Regulación de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, con el alcance que establece el R.D. 1030/2006.	Presupuesto máximo: 98.721.911 €	Abono mensual a cuenta del 100% de la doceava parte del presupuesto máximo anual, por la asistencia sanitaria sustitutoria y adicional y por resarcimiento de las amortizaciones. Regularización en la liquidación definitiva al cierre del ejercicio.
4	Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y La Comunidad de Madrid en Materia de Asistencia Sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la Formación, de la participación de la Sociedad Civil en la Defensa Nacional y de la optimización de los Recursos Sanitarios.	13-04-2007	13-04-2009	Hospital de carácter público integrado en la Subsecretaría de Defensa bajo la dependencia orgánica de la Inspección General de Sanidad.	10.702.164	Relación entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria.	Presupuesto máximo: 9.856.566 €	Abono mensual a cuenta del 90% de la doceava parte del presupuesto máximo anual, por la asistencia sanitaria prestada. Regularización al final de cada anualidad y en el plazo de 6 meses.
5	Contrato de gestión de Servicios públicos por concesión, de la asistencia sanitaria especializada del hospital de Valdemoro	02-01-2006	-	CAPIO VALDEMORO S.A.	3.107.824	Construcción del hospital de Valdemoro, así como la prestación de los servicios de asistencia sanitaria, tanto hospitalaria como ambulatoria.	Se estima una anualidad para 2007 de 13.243.595€	Abono mensual a cuenta del 95% del importe resultante de multiplicar la doceava parte de la prima establecida por cada persona por el número de personas que integran la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año anterior. Liquidación anual regularizando los pagos a cuenta.
6	Contrato por procedimiento negociado deducido del	26-06-2007	27-09-2007	HH. HH. Sagrado	362.520	La prestación de asistencia sanitaria en régimen de hospitalización de cuidados	El importe para el grupo I es de	Abono mensual de las prestaciones realizadas por el adjudicatario, previa

Nº	CONVENIO/CONCIERTO	FECHA		ENTIDAD	OBLIGAC. RECONOC. 2007 (en euros)	OBJETO	PRESUPUESTO	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
		FIRMA	ACTUALIZ					
	Contrato-Marco otorgado en virtud del concurso abierto de referencia CM5 "Virginia"			Corazón de Jesús – Hospital Beata M <sup>a</sup> Ana de Jesús		prolongados de baja complejidad, que no pueden ser proporcionados en su domicilio, a pacientes con procesos crónicos o con grado de independencia reducido para la actividad cotidiana, con el objeto de su recuperación funcional y alta a su entorno natural.	587.575 €, con vigencia hasta 30-9-07. Prórroga: 513.912 € con vigencia hasta 31-12-07.	presentación de la correspondiente factura.
<b>7</b>	Contrato por procedimiento negociado deducido del Contrato-Marco otorgado en virtud del concurso abierto de referencia CM5 "Virginia"	10-09-2007		Fundación Instituto San José	178.045	La prestación de asistencia sanitaria en régimen de hospitalización de cuidados prolongados de baja complejidad, que no pueden ser proporcionados en su domicilio, a pacientes con procesos crónicos o con grado de independencia reducido para la actividad cotidiana, con el objeto de su recuperación funcional y alta a su entorno natural.	El importe total del contrato para el grupo I es de 550.375 € y para el grupo II de 436.400 €. Con vigencia hasta el 31-12-07	Abono mensual de las prestaciones realizadas por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura.
<b>8</b>	Contrato por procedimiento negociado deducido del Contrato-Marco otorgado en virtud del concurso abierto de referencia CM5 "Virginia"	07-09-2007		Higiene y Geriátrica S.A. (Clínica Los Olmos)	368.468	La prestación de asistencia sanitaria en régimen de hospitalización de cuidados prolongados de baja complejidad, que no pueden ser proporcionados en su domicilio, a pacientes con procesos crónicos o con grado de independencia reducido para la actividad cotidiana, con el objeto de su recuperación funcional y alta a su entorno natural.	El importe total del contrato para el grupo I es de 550.375 € y para el grupo II 453.284 €. Con vigencia hasta el 31-12-07	Abono mensual de las prestaciones realizadas por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura.
<b>9</b>	Contrato por procedimiento negociado deducido del Contrato-Marco otorgado en virtud del concurso abierto de referencia CM5 "Virginia"	11-09-2007		O.H.S.Juan Dios- H.I. San Rafael	24.915	La prestación de asistencia sanitaria en régimen de hospitalización de cuidados prolongados de baja complejidad, que no pueden ser proporcionados en su domicilio, a pacientes con procesos crónicos o con grado de independencia reducido para la actividad cotidiana, con el objeto de su recuperación funcional y alta a su entorno natural.	El importe total del contrato para el grupo I es de 179.435 € y para el grupo II 211.100 €. Con vigencia hasta el 31-12-07	Abono mensual de las prestaciones realizadas por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura.
<b>10</b>	Contrato por procedimiento negociado deducido del Contrato-Marco otorgado en virtud del concurso abierto de referencia CM5 "Virginia"	04-09-2007		Clinica Sear S.A.	1.930.954	Prestación de asistencia sanitaria en régimen de hospitalización de cuidados prolongados de baja complejidad, que no pueden ser proporcionados en su domicilio, a pacientes con procesos crónicos o con grado de independencia reducido para la actividad cotidiana, con el objeto de su recuperación funcional y alta a su entorno natural.	El importe total del contrato para el grupo I es de 1.570.094 € y para el grupo II 1.027.196 €. Con vigencia hasta el 31-12-07	Abono mensual de las prestaciones realizadas por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura.
<b>11</b>	Contrato gestión de servicios públicos por procedimiento negociado sin publicidad, para la realización de tratamientos de rehabilitación medio-psicopedagógica a niños de entre 3 y 14 años de edad, en régimen de hospitalización de	03-07-2006	25-06-2007	Centro de rehabilitación "Dionisia Plaza" médico psicopedagógico S.A.	3.585.761	Realización de tratamientos de rehabilitación médico-psicopedagógica a niños de entre 3 y 14 años de edad, en régimen de hospitalización de día, a los pacientes beneficiarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, remitidos por el Servicio Madrileño de Salud.	El importe total del contrato es de 3.832.065 €.	Abono mensual del número de asistencias reales prestadas, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada de una relación nominal de los pacientes atendidos.

Nº	CONVENIO/CONCIERTO	FECHA		ENTIDAD	OBLIGAC. RECONOC. 2007 (en euros)	OBJETO	PRESUPUESTO	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
		FIRMA	ACTUALIZ					
	día.							
12	Convenio singular de 14-01-2005 y cláusula adicional 2007, con vigencia de 01-01-07 a 31-12-07 con Fundación Instituto San José.	14-01-2005	14-03-2007	Fundación Instituto San José	4.794.662	Prestación de servicios en las siguientes modalidades: - Hospitalización: pacientes secuelas neurológicas, parapléjicos, cuidados paliativos, enfermedades degenerativas.... - Servicios complementarios de diagnóstico. - Atención domiciliaria para Cuidados Paliativos.	El presupuesto previsto se cifra en 5.349.672 €.	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura. Se podrá revisar la facturación realizada por el centro en los 5 años anteriores y aplicar, en el ejercicio corriente, las regularizaciones que procedan.
13	Convenio singular de 31-12-2001 suscrito entre Insalud y la Orden hospitalaria San Juan de Dios -Hospital infantil San Rafael	31-12-2001	01-01-2007	Orden hospitalaria San Juan de Dios -Hospital infantil San Rafael	1.250.230	Prestación del servicio de asistencia en régimen de hospitalización para pacientes médicos y quirúrgicos, una unidad de cuidados paliativos de enfermos oncológicos, una unidad de cuidados intensivos y la realización de pruebas diagnósticas.	El presupuesto total es de 1.711.330 €, con el siguiente desglose: Unidad cuidados intensivos: 21.240 €, Hospitalización: 516.000 €, Unidad cuidados paliativos: 1.174.090 €	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura. Se podrá revisar la facturación realizada por el centro en los 5 años anteriores y aplicar, en el ejercicio corriente, las regularizaciones que procedan.
14	Contrato gestión Servicio público suscrito por IMSALUD y Hermanas hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús-Complejo asistencial Benito Menni.	01-08-2004		Hermanas hospitalarias del sagrado corazón de Jesús.	473.897	Prestación de asistencia y tratamiento integral de los pacientes psiquiátricos ingresados en las camas de hospitalización breve y derivados del IMS o los centros por él designados.	El importe previsto en contrato hasta 31 de julio de 2007 es de 368.989 €	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura y la entrega y recepción de conformidad de un informe detallado.
15	Concierto de 25-02-1971 suscrito entre Instituto Nacional de Previsión y el sanatorio SEAR	25-02-1971		Clinica SEAR	5.917.802	Hospitalización médico-quirúrgica de los beneficiarios de la seguridad social, de cirugía general, accidentes cardiorrespiratorios agudos y rehabilitación respiratoria.	No consta	Abono mensual de una cantidad por día de asistencia y cama ocupada, por los beneficiarios que hayan tenido ingresos y que causen alta en el mes. Abono de las cantidades que correspondan por los enfermos que no devenguen estancia, pero hayan sido sometidos a operación ambulatoria.
16	Concierto 08-03-1978 suscrito entre Instituto Nacional de previsión y Clínica residencial Los Olmos.	08-03-1978		Clinica residencial Los Olmos.	491.058	Hospitalización a beneficiarios de la Seguridad Social, para asistencia geriátrica y que precisen de cuidados médicos mínimos.	No consta	Abono mensual de una cantidad por día de asistencia y cama ocupada, por los beneficiarios ingresados.
17	Concierto de 01-02-1972 suscrito entre Insalud y Hospital de la venerable orden tercera de San Francisco.	01-02-1972		Venerable Orden tercera de San Francisco.	91.080	Hospitalización, consultas, intervenciones quirúrgicas menores y urgencias y rehabilitación.	El importe previsto se estima en 111.240 €.	Abono mensual de una cantidad por día de asistencia y cama ocupada, por los beneficiarios ingresados. Abono de las cantidades que correspondan por los enfermos que no devenguen estancia, pero hayan sido sometidos a una operación ambulatoria.

Nº	CONVENIO/CONCIERTO	FECHA		ENTIDAD	OBLIGAC. RECONOC. 2007 (en euros)	OBJETO	PRESUPUESTO	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
		FIRMA	ACTUALIZ					
18	Contrato de 1-6-1974 suscrito entre el Instituto Nacional de Previsión y el Hospital Asilo de la Beata María Ana de Jesús	01-06-1974	1-10-84 Sustituye y refunde a los anteriores. 5-12-03 Cláusula adicional de revisión de precios	Hospital Asilo Beata María Ana de Jesús	523.545	Prestación de asistencia ambulatoria o en hospitalización a los beneficiarios de la Seguridad Social de Madrid y su Provincia.	No consta	Abono mensual de las prestaciones realizadas, previa presentación de la correspondiente factura.
19	Contrato de 18-03-1977 entre Instituto Nacional de previsión y Clínica de foniatria y logopedia.	18-03-1977	Prórrogas tácitas hasta el 31-7-07, que se resuelve el contrato	CR Lenguaje	1.410.408	Tratamiento de foniatria y logopedia a los beneficiarios de la Seguridad Social.	No consta	Abono mensual de una cantidad fija por sesión de media hora. Esta cantidad comprende toda clase de exploraciones e investigaciones que se realicen en la clínica, excluyendo los medicamentos y el traslado.
20	Contrato de Gestión de Servicios públicos por procedimiento negociado sin publicidad para realización Mamografías de cribado en instalaciones móviles.	01-09-2005	Cláusula adicional 1-9-07 a 31-8-08	Asociación Española contra el Cáncer.	2.765.053	Realización de procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles a los pacientes beneficiarios del Sistema sanitario de la Comunidad de Madrid remitidos por el SERMAS.	5.641.360 € para toda la vigencia del contrato ( 2 años desde la firma hasta 31-8-07)	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura.
21	Concierto entre Instituto Nacional de la salud y el la Fundación Iñigo Álvarez de Toledo( FIAT ).	01-04-1984		Fundación Iñigo Álvarez de Toledo. FIAT Sta. Engracia	588.588	Tratamiento de hemodiálisis en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios de la Seguridad Social. Inclusión de los pacientes en la lista de espera para trasplante renal en un Centro autorizado.	No consta	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura.
22	Concurso abierto para pacientes diagnosticados de lesión cerebral LESCER	28-04-2003	28-4-06 y 28-4-07	LESCER S.L.	295.256	Prestación de servicios asistenciales a pacientes diagnosticados de lesión cerebral que reúnan los criterios clínicos establecidos que sean remitidos por hospitales dependientes del IMSALUD.	En la cláusula adicional n 4º de prórroga, el presupuesto se cifra en 330.268 €.	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura.
23	Contrato Marco para procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en la Comunidad de Madrid CMDT "MADROÑO".	07-03-2005	1ª prórroga 15-1-07	Este contrato se adjudica a las empresas que reúnan los requisitos exigidos en los pliegos. Posteriormente , según las necesidades asistenciales en cada momento,		Selección de proveedores de servicios sanitarios, para la realización de los siguientes procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en el ámbito del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid. Lote 1: RESONANCIA MAGNETICA Lote 2: MAMOGRAFÍA COMPUTERIZADA Lote 3: MAMOGRAFÍA PARA C Lote 4: MAMOGRAFÍA PARA DIAGNÓSTICO Lote 5: ECOGRAFÍA Lote 6: MEDICINA NUCLEAR	N/A	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura.



Nº	CONVENIO/CONCIERTO	FECHA		ENTIDAD	OBLIGAC. RECONOC. 2007 (en euros)	OBJETO	PRESUPUESTO	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
		FIRMA	ACTUALIZ					
				mediante procedimientos negociados se materializará el presente CM.				
24	Procedimiento negociado para pacientes diagnosticados de lesión medular	19-02-2003	4ª prórroga: 19-2-07	Fundación para la rehabilitación del lesionado medular.	293.841	Prestación de servicios asistenciales a pacientes diagnosticados de lesión cerebral que reúnan los criterios clínicos establecidos que sean remitidos por hospitales dependientes del IMSALUD, con sujeción a lo establecido en el TRLCAP	En la cláusula adicional asciende a 483.896 €	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura.
25	Contrato de Gestión de Servicios públicos por procedimiento negociado sin publicidad derivado de Contrato Marco Madroño para realización Mamografías de cribado en instalaciones fijas.	09-08-2007		Clínica Fuensanta	181.287	Realización de los procedimientos de mamografías de cribado o diagnóstico y ecografías en instalaciones fijas	El importe total del contrato asciende a 339.286 €	Abono mensual de los servicios prestados previa presentación de la correspondiente factura.

## ANEXO V.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS, CONCIERTOS y CONTRATOS

CENTROS QUE PRESTAN LA ASISTENCIA PREVISTA EN EL RD 1030/2006					
CONTENIDO DEL CONVENIO / CONCIERTO y CLAUSULAS ADICIONALES	HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA GÓMEZ ULLA	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN	ENT. DCHO. PCO. HOSPITAL DE FUENLABRADA	FUNDACION JIMENEZ DIAZ	HOSPITAL DE VALDEMORO
	CONVENIO 13-04-2007	CONVENIO 24-10-2003	CONVENIO 17-10-2003	CONCIERTO 28-12-2006	CONTRATO DE GESTION 2-01-2006
Objeto del acuerdo	√	√	√	√	√
Definición de los servicios a realizar.	√	√	√	√	√
Dirección del convenio y responsabilidad de los trabajos.	√	√	√	√	√
Programa de actividades a desarrollar por el centro concertado.	√	√	√	√	√
Informe final, si se describen las tareas desarrolladas por la parte firmante del convenio/concierto.	√	√	√	√	√
Presupuesto.	√	√	√	√	-
Facturación y cobro: cómo se abonan los servicios prestados como asistencia sanitaria.	√	√	√	√	√
Penalizaciones y/o minoraciones en la contraprestación de los servicios como consecuencia de demoras en la prestación de la asistencia sanitaria y deficiencias de calidad y servicios.	√	√	√	√	√
Rendición que ha de efectuar a la Administración la entidad que presta el servicio.	√	√	√	√	√
Establecimiento de mecanismos e indicadores de evaluación de la calidad en la prestación de los servicios asistenciales	√	√	√	√	√
Inspecciones y controles a realizar por la Comunidad de Madrid para verificar los aspectos de carácter sanitario, asistencial, estructural y económicos, adecuados para comprobar que el servicio se presta de conformidad.	√	√	√	√	√
Interrupción del acuerdo.	√	√	√	√	√
Interpretación del acuerdo.	√	√	√	√	√
Previsiones sobre la forma de afrontar las desviaciones que pudieran ponerse de manifiesto en la ejecución.	√	-	-	√	√
Indemnización por daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación de los servicios, responsabilidad del contratista	√	√	√	√	√

**CONCIERTOS HOSPITALARIOS**

CONTENIDO DEL CONVENIO / CONCIERTO	CLINICA SEAR	F. I. SAN JOSE	CENTRO REHABILITACIÓN DIONISIA PLAZA	H. SAN RAFAEL	H. BEATA M <sup>o</sup> ANA DE JESUS	CLINICA LOS OLMOS	RESIDEA SAN CAMILO	PSIQUIATR BENITO MENNI	VOT SAN FRANCISCO	CM VIRGINIA 07 (*)
	Concierto 25-2-71	Convenio Singular 14-1-05	Contrato Gestión S.P. 3-7-06	Convenio Singular 31-12-01	Concierto 1-6-74	Concierto 8-3-78	Convenio Singular 31-12-01	Contrato Gestión S.P. 1-8-04	Concierto 1-2-72	Contrato 17-5-07
Objeto del acuerdo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Definición de los trabajos, servicios a realizar.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dirección del convenio y responsabilidad de los trabajos.		✓						✓		✓
Informe final, si de describen las tareas desarrolladas por la parte firmante del convenio/concierto.		✓		✓			✓	✓		✓
Datos estadísticos y otras informaciones de utilidad para la planificación futura de actividades o necesidades que realice el SERMAS.								✓		
Plazo de ejecución.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Presupuesto.		✓	✓	✓			✓	✓		✓
Facturación y cobro: cómo se abonan los servicios prestados como asistencia sanitaria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalizaciones y/o minoraciones en la contraprestación de los servicios, como consecuencia de demoras en la prestación de la asistencia sanitaria y deficiencias de calidad y servicios.		✓	✓	✓			✓	✓		✓
Rendición que ha de efectuar a la Administración, la entidad que presta el servicio.	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Establecimiento de mecanismos e indicadores de evaluación de la calidad en la prestación de los servicios asistenciales		✓		✓			✓			
Inspecciones y controles a realizar por la Comunidad de Madrid para verificar los aspectos de carácter sanitario, asistencial, estructural y económicos, adecuados para comprobar que el servicio se presta de conformidad.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Interrupción del acuerdo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Interpretación del acuerdo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Indemnización de daños que se causan a terceros como consecuencia de operaciones que requiera el desarrollo del servicio, responsabilidad del contratista. (*)		✓	✓					✓		✓

(\*) Este aspecto sólo se contempla para los contratos/convenios que siguen vigentes a 1/1/ 2008.

**CONCIERTOS EXTRAHOSPITALARIOS**

<b>CONTENIDO DEL CONVENIO / CONCIERTO</b>	<b>C.R. LENGUAJE</b>	<b>F.I.A.T. SANTA ENGRACIA</b>	<b>A.E.C.C.</b>	<b>LESCER</b>	<b>F.REH. LESIONADO MEDULAR</b>	<b>C.M. MADROÑO</b>	<b>CLINICA FUENSANTA</b>
	Concierto 18-03-77	Concierto 01-04-84	Contrato gestión S.P. 01-09-05	Contrato gestión S.P. 28-04-03	Contrato gestión S.P. 19-02-03	1º Prórroga 15-01-07	PNMC 22-08-07 CM Madroño
Objeto del acuerdo	√	√	√	√	√	√	√
Definición de los trabajos, servicios a realizar.	√	√	√	√	√	√	√
Dirección del convenio y responsabilidad de los trabajos.	-	-	√	√	√	√	√
Informe final, si se describen las tareas desarrolladas por la parte firmante del convenio/concierto.	-	√	√	√	√	√	√
Datos estadísticos y otras informaciones de utilidad para la planificación futura de actividades o necesidades que realice el SERMAS.	-	√					
Plazo de ejecución.	√	√	√	√	√	√	√
Presupuesto.			√	√	√	√	√
Facturación y cobro: cómo se abonan los servicios prestados como asistencia sanitaria.	√	√	√	√	√	√	√
Penalizaciones y/o minoraciones en la contraprestación de los servicios, como consecuencia de demoras en la prestación de la asistencia sanitaria y deficiencias de calidad y servicios.	-	-	√		√	√	√
Rendición que ha de efectuar a la Administración, la entidad que presta el servicio.	√	√	√	√	√	√	√
Establecimiento de mecanismos e indicadores de evaluación de la calidad en la prestación de los servicios asistenciales	-	-	-	-	-	-	-
Inspecciones y controles a realizar por la Comunidad de Madrid para verificar los aspectos de carácter sanitario, asistencial, estructural y económicos, adecuados para comprobar que el servicio se presta de conformidad.	√	-	√	√	√	√	√
Interrupción del acuerdo.	√	√	√	√	√	√	√
Interpretación del acuerdo.	√	√	√	√	√	√	√
Indemnización de daños que se causen a 3º como consecuencia de operaciones que requiera el desarrollo del servicio, responsabilidad del contratista	-	-	√	√	√	√	√

## **Anexo VI.- CONVENIOS, CONCIERTOS y CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007**

### **CONCIERTOS Y CONVENIOS**

<b>Centro</b>	<b>Objeto</b>
Ministerio de Defensa Hospital Gómez Ulla	Asistencia sanitaria y realización de determinadas actuaciones de formación, participación de la sociedad civil en la defensa nacional y de la optimización de los recursos sanitarios.
Fundación Jiménez Díaz	Asistencia sanitaria de carácter sustitutorio. Adendas anuales
Hospital Alcorcón	Asistencia sanitaria de carácter sustitutorio. Adendas anuales
Hospital de Fuenlabrada	Asistencia sanitaria de carácter sustitutorio. Adendas anuales

### **CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>
Contrato Marco Virginia 2007	Contrato marco de hospitalización para cuidados prolongados de baja complejidad
Contrato Marco Ocaña 2007	Contrato marco para procedimientos quirúrgicos
C.A. PS 1/2007	Hospitalización psiquiátrica breve estancia

### **PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO VIRGINIA 2007**

<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>
PN – 1/2007	Hospitalización para cuidados prolongados con rehabilitación
PN – 2/2007	Hospitalización para cuidados prolongados con/sin rehabilitación

### **PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO MADROÑO VIGENTE EN 2007**

<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>
PN – 2/2007	Mamografías de cribado y ecografías

### **CONTRATOS DE SUMINISTRO**

<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>
C.A. SUM-04/2006	Equipamiento electromédico para 6 nuevos hospitales de la Comunidad de Madrid Adjudicación por lotes
C.A. SUM-05/2006	Equipamiento de radiofísica y planificación radioterápica para el Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda Adjudicación por lotes
C.A. SUM-06/2006	Equipamiento sanitario (diverso equipamiento sanitario, material de rehabilitación y bombas de jeringa) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-08/2006	Anatomía patológica para 6 nuevos hospitales Adjudicación por lotes
C.A. SUM-01/2007	Diversos equipos de Hemodinamia y Electrofisiología para Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda y Hospital La Princesa Adjudicación por lotes
C.A. SUM-02/2007	Diversos equipos de Angiografía para Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, Hospital de Getafe, Hospital Ramón y Cajal y Hospital La Paz

	Adjudicación por lotes
C.A. SUM-03/2007	Equipos de diagnóstico por radioisótopos (gammacámaras 4 – H. Puerta de Hierro de Majadahonda, 1- H. Ramón y Cajal y 1 H. La Paz) y (PET-TC para H. Puerta de Hierro de Majadahonda) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-06/2007	Cajas de instrumental diverso ( 6 nuevos hospitales) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-13/2007	Densitómetros
C.A. SUM-14/2007	Equipamiento para los Centros de Diagnóstico Analítico y Servicios de Transfusión de 6 nuevos Hospitales
C.A. SUM-05/2007	Suministro de guantes ( 6 nuevos hospitales) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-08/2007	Suministro de catéteres, sondas, bolsas, tubos endotraqueales y drenajes ( 6 nuevos hospitales) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-09/2007	Suministro de agujas, jeringas y material de cobertura quirúrgica ( 6 nuevos hospitales) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-10/2007	Suministro material de anestesia ( 6 nuevos hospitales) Adjudicación por lotes
C.A. SUM-12/2007	Suministro diverso material sanitario ( 6 nuevos hospitales) Adjudicación por lotes

## Anexo VII.- CONVENIOS, CONCIERTOS y CONTRATOS FISCALIZADOS

### CONCIERTOS Y CONVENIOS

Centro	Objeto
Ministerio de Defensa Hospital Gómez Ulla	Asistencia sanitaria y realización de determinadas actuaciones de formación, participación de la sociedad civil en la defensa nacional y de la optimización de los recursos sanitarios.
Fundación Jiménez Díaz	Asistencia sanitaria de carácter sustitutorio. Adendas anuales
Hospital Alcorcón	Asistencia sanitaria de carácter sustitutorio. Adendas anuales
Hospital de Fuenlabrada	Asistencia sanitaria de carácter sustitutorio. Adendas anuales

### CONTRATOS GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Contrato	Objeto
Contrato Marco Virginia 2007	Contrato marco de hospitalización para cuidados prolongados de baja complejidad
Contrato Marco Madroño (*)	Contrato marco para procedimientos diagnósticos y terapéuticos  (* Este contrato marco, aunque adjudicado en 2005, continuó vigente en 2007. Ha sido analizado al objeto de fiscalizar los procedimientos negociados adjudicados en este ejercicio, al amparo del mismo.

### PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO VIRGINIA 2007

Contrato	Objeto
PN – 1/2007	Hospitalización para cuidados prolongados con rehabilitación
PN – 2/2007	Hospitalización para cuidados prolongados con /sin rehabilitación

### PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO MADROÑO VIGENTE EN 2007

Contrato	Objeto
PN – 2/2007	Mamografías de cribado y ecografías

### CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2007

Contrato	Objeto
C.A. SUM-01/2007	Diversos equipos de Hemodinamia y Electrofisiología para Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda y Hospital La Princesa <b>(Lote 1)</b>
C.A. SUM-01/2007	Diversos equipos de Hemodinamia y Electrofisiología para Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda y Hospital La Princesa <b>(Lote 2)</b>
C.A. SUM-01/2007	Diversos equipos de Hemodinamia y Electrofisiología para Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda y Hospital La Princesa <b>(Lote 3)</b>
C.A. SUM-02/2007	Diversos equipos de Angiografía para Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, Hospital de Getafe, Hospital Ramón y Cajal y Hospital La Paz <b>(Lotes 1 y 2)</b>
C.A. SUM-03/2007	Equipos de diagnóstico por radioisótopos (gammacámaras 4 – H. Puerta de Hierro de Majadahonda, 1- H. Ramón y Cajal y 1 H. La Paz) y (PET-TC para H. Puerta de Hierro de Majadahonda) <b>(Lote 1)</b>
C.A. SUM-03/2007	Equipos de diagnóstico por radioisótopos (gammacámaras 4 – H.

	Puerta de Hierro de Majadahonda, 1- H. Ramón y Cajal y 1 H. La Paz) y (PET-TC para H. Puerta de Hierro de Majadahonda) <b>(Lote 2)</b>
C.A. SUM-05/2007	Suministro de guantes ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lotes 1,2,4 y 8)</b>
C.A. SUM-05/2007	Suministro de guantes ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 6 )</b>
C.A. SUM-05/2007	Suministro de guantes ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 3)</b>
C.A. SUM-05/2007	Suministro de guantes ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 5 )</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lotes 2,3,8,12 y 13)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 7)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 4)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 17)</b>
<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 18)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 9)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 1)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 21)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 10)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lotes 24, 25 y 27)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lotes 5 y 11)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 22)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lotes 15 y 16)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 20)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 19)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 23)</b>
C.A. SUM-07/2007	Suministro material desechable de curas ( 6 nuevos hospitales) <b>(Lote 26)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lote 9)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lote 1)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lote 8)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lote 10)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lote 11)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lotes 2 y 12 )</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lote 4)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lote 7)</b>
C.A. SUM-10/2007	Material de Anestesia (6 Nuevos Hospitales) <b>(Lotes 3,5,6,13 y 14)</b>



